

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.. Pesetas: 6
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Gerona, por defunción de D. Luis Martorell, al Presbítero Doctor Don José Xiqués y Soler, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. José Xiqués y Soler.

Después de haber estudiado Latinidad y Humanidades, cursó y probó tres años de Filosofía y siete de Teología en el Seminario de Gerona, y fué promovido al sagrado orden del Presbiterado en las témporas de la segunda semana de Cuaresma de 1856.

En 1854 recibió en dicho Seminario el grado de Bachiller con la censura de *nemine discrepante*, y los de Licenciado y Doctor en Teología en el Central de Valencia en el año 1857.

En 1856 fué nombrado Coadjutor del Párroco de Valbarrera y en Marzo del siguiente año del de Villademuls, que desempeñó un año y cuatro meses.

Fuó Vicario de San Pol de Mar trece años y tres meses, y Cura ecónomo de Arenys de Mar cuatro años y tres meses.

Desde principios del año 1876 fué Secretario de cámara del Reverendo Obispo de Lérida, habiendo desempeñado al mismo tiempo la Secretaría de la Junta de Reparación de Templos de aquella diócesis, la Administración de la Bula de la Santa Cruzada, la Colecturía general de Misas y durante seis meses fué Administrador diocesano.

En Diciembre de 1879 tomó posesión de una Canongía en la Catedral de Ceuta, para la que fué nombrado por Real decreto de 16 de Octubre de aquel año.

Por Real decreto de 8 de Septiembre de 1882 fué promovido á la dignidad de Deán de la misma Iglesia, posesionándose en 16 de Octubre siguiente; cargo que desempeñó hasta el 10 de Septiembre de 1890, en que se posesionó de una Canongía en la Catedral de Gerona, para la que fué nombrado por S. M.; cargo que en la actualidad desempeña.

Ha sido Subdelegado castrense de la diócesis de Ceuta; habiendo ejercido también en ella el cargo de Gobernador eclesiástico.

Es individuo ó socio correspondiente de la Real Academia de la Historia.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Salamanca, por promoción de

D. Ramón Barberá, al Presbítero D. Narciso Ullana y Castellote, Canónigo de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Narciso Ullana y Castellote.

Por decreto de la Regencia, fecha 30 de Octubre de 1869, fué nombrado Canónigo de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, posesionándose en 11 de Mayo de 1870; cargo que desempeña en la actualidad.

Por otro decreto de 3 de Mayo de 1874 fué promovido á una Canongía de Gerona, no llegando á posesionarse de ella por no haber quedado disponible la vacante para la que se le nombró en resultas.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Cartagena, por defunción de D. Diego López Belmonte, al Presbítero Licenciado D. Benito López de las Hazas, Párroco de Orgaz, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Benito López de las Hazas.

Ha hecho toda la carrera eclesiástica, incluso el año de Doctorado y dos de Sagrados Cánones en el Seminario Central de Toledo, exceptuando el tercero de Teología que cursó y probó en el Conciliar de Ciudad Real.

Previos los ejercicios literarios correspondientes, obtuvo los grados de Bachiller y Licenciado en Derecho canónico en el Seminario de Toledo, con la calificación de *nemine discrepante*.

En 2 de Abril de 1881 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

En 9 de Julio del mismo año fué nombrado Coadjutor de la parroquia de San Andrés Apóstol de la ciudad de Toledo, cuyo cargo desempeñó hasta el 27 de Septiembre de 1887.

En el concurso á curatos vacantes de la diócesis de Toledo verificado en 1888, obtuvo el de segundo ascenso de Santa Tomás de la villa de Orgaz, del que tomó posesión en 27 de Septiembre de 1887, y en cuyo desempeño continúa hasta la fecha.

También tomó parte en el concurso á Curatos verificado en dicha diócesis en 1893, mereciendo la aprobación de sus ejercicios.

Ha sido Presidente de honor de la Conferencia de Señoritas del Roper, en Toledo, y socio honorario y activo de la Sociedad Protectora de Obreros Jóvenes de la misma ciudad.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Lérida, por defunción de Don Pascual Jáuregui, al Presbítero D. Donato Cavia y Herrero, Párroco, que reúne las condiciones exigidas por

el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Donato Cavia y Herrero.

En el Seminario de Osma cursó y probó en los académicos de 1860 al 65 seis años de Sagrada Teología.

Fuó ordenado á título del Curato de Mambrilla de Castrejón, ascendiendo al Presbiterado en 18 de Junio de 1860.

En el concurso á Curatos verificado en la Diócesis de Osma en 1864 obtuvo el referido de Mambrilla de Castrejón, de primer ascenso, que desempeñó hasta Febrero de 1881, en que obtuvo también, previo concurso, el Curato de Los Rabanos, de igual categoría que el anterior, que en la actualidad desempeña.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 30 de Septiembre de 1884;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía regular vacante en la Santa Iglesia Colegial de Roncesvalles, por renuncia de D. Roque Velaz, al Presbítero Licenciado D. Juan Angel Echarri y Guruceaga, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Cabildo de aquella Iglesia.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Díaz Cañabate, Jefe de Sección que ha sido, en comisión, del Ministerio de Gracia y Justicia, en la actualidad Secretario de la Comisión general de Codificación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Julio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda, confirmándole á la vez en el cargo de Secretario de dicha Comisión general, con sujeción á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 12 del actual.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Fulgencio García León, á D. Juan de Dios Roldán y Nogués, Presidente de la provincial de dicha ciudad.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Juan de Dios Roldán y Nogué.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Rute desde esta época hasta Abril de 1871.

En 12 de Abril de 1871 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Madridejo, de entrada, de la que tomó posesión en 1.º de Mayo siguiente.

En 23 de Octubre del mismo año se le trasladó á la de Priego.

En 13 de Mayo de 1873 á la de Madridejos.

En 29 de Diciembre del mismo año á la de Archidona.

En 27 de Diciembre de 1875 fué promovido á la de Vélez Málaga, de ascenso, de la que se posesionó en 26 de Enero de 1876.

En 24 de Abril de 1876 trasladado á la de Estepa.

En 17 de Diciembre de 1877 á la de Lucena, en la provincia de Córdoba, accediendo á sus deseos.

En 11 de Febrero de 1878 á la de Estepa.

En 4 de Noviembre del mismo año fué promovido á la de Antequera, de término, de la que se posesionó en 3 de Diciembre siguiente.

En 28 de Marzo de 1881 se le trasladó á la de Carmona.

En 23 de Junio siguiente á la del distrito de Santa Cruz de Cádiz.

En 31 de Octubre del mismo año á la del distrito del Sagrario de Granada, de la que tomó posesión en 29 de Diciembre siguiente.

En 21 de Diciembre de 1882 promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Granada; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 22 de Junio de 1885 promovido á Presidente de la de Toledo, posesionándose en 17 de Julio siguiente.

En 14 de Junio de 1887 trasladado á Magistrado de la de Albacete, de la que tomó posesión en 12 de Julio inmediato.

En 16 de Julio de 1892 promovido á la plaza de Fiscal de la de Burgos; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 24 de Septiembre de 1894 trasladado á la Presidencia de la provincial de Albacete.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan de Dios Roldán, á D. Andrés González Marrón, Presidente de Sala de la territorial de Oviedo.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por traslación de D. Andrés González Marrón, á D. Fulgencio García León, Presidente de la territorial de Albacete.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Logroño, vacante por defunción de D. Pedro Aquilino Dávila, á D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar al Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, vacante por haber sido también trasladado Don Pablo Maroto, á D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por haber sido también trasladado D. Luis Ponce de León, á Don Miguel López de Berges y Merino, que sirve igual cargo en la de Oviedo.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Ciudad Real, vacante por haber sido también trasladado D. Eusebio Martín, á D. Guillermo Marin y Villaverde, Magistrado de la provincial de Sevilla.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real, vacante por haber sido también trasladado D. Nazario Vázquez, á D. Segismundo del Moral Ceballos, que sirve igual cargo en la de Toledo.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Toledo, vacante por haber sido también trasladado D. Segismundo del Moral, á Don Fermín Díaz del Castillo, Fiscal de la de Huesca.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Huesca, vacante por haber sido también trasladado D. Fermín Díaz del Castillo, á D. Jesús Carlos Almoina y Caballero, que sirve igual cargo en la de León.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Córdoba á D. Rafael Pérez de Torres, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, en vista de que con la instalación de enfermerías en varios puntos de la isla de Cuba y armamentos de buques recientemente dispuestos resulta deficiente la plantilla de ter-

ceros practicantes de la Armada para desempeñar los indicados servicios,

Vengo en ampliar la referida plantilla en 20 plazas más, formando un total de 95.

Dado en San Sebastián á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beranger.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo determinado en el Real decreto de 3 del presente mes, por el cual se conceden pensiones á las familias de los reservistas del reemplazo de 1891 que se incorporen á filas y no cuenten con recursos para su subsistencia;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Inmediatamente que se incorporen los reservistas á los Cuerpos, los Jefes de éstos cursarán á este Ministerio, por conducto regular, dos relaciones nominales, comprendiendo en la primera todos los que sean casados, con expresión de los nombres y apellidos de sus esposas, y en la segunda los viudos con hijos, consignando los nombres de éstos y los de las personas á cuyo cargo queden.

2.º Las esposas y personas encargadas de los huérfanos que se crean con derecho á socorro lo solicitarán de S. M. por medio de instancia en papel de pobres, expresando en ella sus respectivas circunstancias, pueblo y provincia donde residen, parroquia en que el matrimonio se efectuó, Registro civil en que fué inscrito, zona ó regimiento de reserva más inmediato al punto de su residencia, por donde deseen cobrar la pensión, y nombre del causante de ésta y Cuerpo en que sirve. Cuando se trate de huérfanos, se indicará además nombre y domicilio de la persona á cuyo cargo quedan confiados y el lugar y fecha de la defunción de la madre. A estas instancias acompañarán un certificado expedido por los Alcaldes ó Alcaldes de barrio, según la importancia de las localidades, en el que se acredite que los recurrentes son la esposa ó encargado de los hijos del reservista origen de la concesión, y estado de pobreza del mismo y de su familia.

Las personas comprendidas en el art. 2.º del Real decreto de referencia que se conceptúen con derecho á este beneficio y deseen obtenerlo, lo solicitarán también de S. M. por medio de instancia, especificando el caso en que se hallan comprendidas y zona ó regimiento de reserva por donde desean percibir la pensión.

3.º Estas instancias se entregarán al Jefe de la zona ó regimiento de reserva por el que los interesados deseen cobrar la pensión, si se halla en la localidad donde residen, y si no se les remitirán directamente por los solicitantes ó por conducto de los Alcaldes. Dichos Jefes examinarán si en las instancias y certificados constan los datos que se exigen en estas instrucciones, y caso contrario los requerirán de los Alcaldes, Curas párrocos ó Jueces municipales, cursando las solicitudes una vez obtenidos éstos ó seguidamente, si se hallaren en regla, á los Comandantes en Jefe ó Capitanes generales respectivos; en la inteligencia de que cuando se trate de las promovidas por las personas comprendidas en el artículo 2.º del susodicho decreto, se cursarán sin demora á los Comandantes en Jefe, los cuales ordenarán que por un Juez militar se forme expediente para la justificación del derecho de los recurrentes, y una vez terminado con su aprobación, previo dictamen del Auditor, los cursarán á este Ministerio para la resolución que proceda.

En Ceuta y Melilla los interesados entregarán sus instancias á los Comandantes generales.

Unas y otras Autoridades, fuera de los casos en que desde luego adviertan que las instancias ó certificados no se hallen en debida forma, en los cuales las devolverán para su rectificación, remitirán con urgencia las promovidas por las esposas y encargados de los huérfanos á este Ministerio, por el que en general se concederán estas pensiones con carácter provisional, para evitar la demora en el pago, comunicándose la resolución á los Comandantes en Jefe, para conocimiento de los interesados, y á la Caja general de Ultramar, enviando luego las instancias al Consejo Supremo, el cual podrá ordenar, si lo cree conveniente, que por las Autoridades de las regiones respectivas y Jefes de zona se compruebe la legitimidad de las reclamaciones, valiéndose de los Alcaldes, Curas párrocos ó Jueces municipales, ó que se forme expediente cuando fuere absolutamente imprescindible para justificar aquélla.

Evacuados estos antecedentes, si fuesen necesarios,

ó en vista del primitivo expediente informará dicho Alto Cuerpo respecto al derecho á la pensión para su concesión definitiva.

4.º Las falsedades cometidas en los expedientes con el propósito de defraudar los intereses del Estado, se perseguirán criminalmente.

5.º Los Jefes de regimiento de reserva ó de zona remitirán á la Caja general de Ultramar, antes del 10 de cada mes desde Septiembre próximo inclusive, una nómina de reclamaciones, y dicha dependencia, después de examinado el documento, girará su importe antes del día 20, con el fin de que los perceptores reciban dentro del mes la cantidad que á cada cual corresponda por conducto de los referidos Jefes, los cuales remitirán después directamente á la Caja general las reclamaciones ó nóminas de las pensiones satisfechas con sus comprobantes, bien sean recibos de los interesados ó bien sus firmas en las nóminas; en la inteligencia de que en el referido mes de Septiembre se abonarán los días devengados en el presente Agosto.

6.º La Caja general de Ultramar, después de reunidos los justificantes de la distribución de las pensiones satisfechas en el mes, cargará su importe al Ejército de Cuba, para que en la Habana, y por medio del Habilitado que reclame los haberes de personal y demás atenciones de carácter general, se haga la reclamación correspondiente con cargo al crédito extraordinario de la campaña, que también sufragará los gastos del giro en todos conceptos, en forma análoga á la que se emplea con las demás atenciones satisfechas en la Península con cargo al presupuesto de aquella isla.

7.º El pago de las pensiones se verificará en el local de las oficinas de la zona ó regimiento de reserva correspondiente á los interesados ó sus representantes, bastando para acreditar el derecho á la pensión de un mes la presentación del interesado al cobro en el anterior, y cuando se haga por medio de apoderado, éste certificará bajo su responsabilidad la existencia de su poderdante, haciéndolo constar el día del pago en una relación que se conservará en dichas oficinas.

El traslado personal de la orden de concesión, servirá de justificante para el pago de la primera pensión y de los atrasos.

8.º Los Jefes de zona y regimiento de reserva procurarán por todos los medios posibles la identificación de las personas á las cuales entreguen el importe de las pensiones, siendo de la mayor importancia sobre todo en el primer mes en que los interesados se presenten al cobro, el cumplimiento de este requisito.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1895.

AZCARRAGA

Señor.....

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos ejecutados en Mahón por el Comandante de Ingenieros D. Faustino Tur Palau, de los que V. E. dió cuenta á este Ministerio en su escrito fecha 17 de Enero último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 28 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á dicho Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando cuando obtenga el inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1895.

AZCARRAGA

Sr. Capitán general de Baleares.

INFORME QUE SE CITA

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 22 de Marzo próximo pasado se ha remitido á la Junta para que informe lo que se le ofrezca sobre el particular, la comunicación que con fecha 17 de Enero del corriente año elevó al Excmo. Sr. Capitán general de Baleares, proponiendo para recompensa al hoy Comandante de Ingenieros D. Faustino Tur Palau por los trabajos que llevó á cabo en Mahón durante el tiempo que estuvo destinado en la Comandancia del Cuerpo de dicha plaza, acompañándose á la vez varios documentos que habrán de dividirse en tres grupos para la más fácil exposición del asunto, comprendiendo en el primero de ellos los antecedentes que han servido de base á la moción; en el segundo, los pedidos por la octava Sección del Ministerio; y en el tercero, los que suministra la hoja de servicios y algún otro que la Junta ha estimado necesario apartar al esclarecimiento de la cuestión objeto de dictamen.

Por lo que hace á las noticias del primer grupo referido, hay que decir que en 3 de Enero del año actual se dirigió el Ingeniero Comandante de Mahón al Coronel Comandante principal de Baleares, significándole que al cesar por ascenso en el cargo del Detall el Sr. Tur, consideraba deber inexcusable recomendar los excelentes servicios prestados por el mismo, y el celo, inteligencia y entusiasmo demostrados en

todas ocasiones y muy especialmente en las obras de la fortaleza de Isabel II.

Que por haberlo hecho ya en 16 de Julio no estimaba necesario enumerar los trabajos realizados, pero que insistía en poner de manifiesto los distintos y bien desempeñados que estos habían sido, razón por la cual juzgaba digno de una señalada recompensa al expresado Jefe, quien había influido poderosamente en la economía y buena ejecución de las obras, con notoria ventaja para el Estado.

El Coronel Comandante principal remitió copia de dicho oficio al Sr. Capitán general, añadiendo por su parte que son dignos de aprecio los merecimientos del interesado, tanto en la construcción de varias baterías de costa como en todos los servicios que se le confiaron.

Lo expuesto motivó la comunicación que se deja mencionada, en la cual se asevera el fundamento de esos elogios, haciendo resaltar una vez más la aplicación y laboriosidad del Jefe aludido.

Por lo que se refiere á los antecedentes del segundo grupo, cumple manifestar que, á petición del Sr. General Jefe de la octava Sección del Ministerio, el Comandante principal de Ingenieros de Baleares remitió relación detallada de los servicios prestados por el Sr. Tur, reiteándose en los oficios de trámite las frases laudatorias citadas anteriormente.

Resulta de lo consignado en la relación dicha:

Primero. Que el referido Jefe ha tenido á su cargo el estudio de los siguientes proyectos aprobados por la Superioridad.

El de obras para el establecimiento de tiro al blanco con carga reducida, en el patio del cuartel de la Explanada.

El de obras de reforma de los emplazamientos de Artillería del lado 3, 4, 5 para la instalación de 20 obuses de bronce de 0^m 21, servidas en marcos de madera, modelo 1857.

El de obras necesarias para la instalación de cinco cañones H. R. S. de 24 centímetros Cc. en las casamatas del baluarte 9 de la fortaleza de Isabel II.

El estudio sobre los medios de mejorar el servicio de las obras de la misma fortaleza.

El proyecto de una batería de costa en la punta y laja del Clot, hoy Reina Regente, en la fortaleza de Isabel II.

El de otra batería de costa en el alto de la ensenada del Clot de la propia fortaleza, hoy batería del Clot.

El de otra batería de costa en la punta del Esperero de dicha fortaleza, hoy batería del Esperero.

Segundo. Que también ha tenido á su cargo las obras que á continuación se expresan:

Las del baluarte 9 y modificación de su repuesto en la fortaleza de Isabel II.

La construcción de almacenes y alojamientos subterráneos en dicha fortaleza.

La reforma de los emplazamientos de Artillería en el frente 3, 4, 5, para la instalación de 20 obuses de bronce de 21 centímetros en la fortaleza de Isabel II.

La regularización del terreno exterior en la citada fortaleza.

Las obras de la batería del Rey del Entrante 2.

El cerramiento de la Ensenada del Clot.

La instalación de cañones H. R. y S. de 24 centímetros Cc., modelo 1881, en las casamatas del baluarte 9 de la fortaleza referida.

Las correspondientes á la batería Reina Regente, en la mencionada fortaleza.

Las de la batería del Clot.

Las de la batería del Esperero, todas ellas de costa, armadas con cañones Krupp de 26 centímetros y 30⁵ centímetros.

La prosecución de las obras y además la construcción del edificio destinado á la instalación de máquinas para mejorar los servicios de la Comandancia, habiendo montado en dicho edificio una máquina de vapor semifija de 16 caballos y una trituradora de piedra sistema Baxter modificado, movida por la máquina ya citada.

Baterías Reina Regente, del Clot y del Esperero, y reforma de los frentes de tierra de la expresada fortaleza.

Reforma de los frentes de tierra en la misma fortaleza y de los de mar para instalar cañones H. E. de 15 centímetros.

Batería del Esperero.

Reforma de los frentes de mar.

Almacén de pólvora para 100.000 kilogramos.

Instalación de basas para dos cañones Nordenfeld de tiro rápido.

Después de relatados estos servicios, se hace notar que el Sr. Tur los realizó sin descuidar su destino del Detall, habiendo de tenerse en cuenta que, situada la península de la Mola á tres millas por mar de la plaza de Mahón, y siendo la extensión de aquélla de tres kilómetros, el trabajo de dicho señor representaba un exceso de fatiga material, más digno de aprecio si se observa que también se hallaba dedicado á otras obras de segundo orden, algunas de las cuales no estaban exentas de peligro y responsabilidad.

Y tercero. Que con el epígrafe Circunstancias y datos particulares, aparecen diversas noticias, de las cuales resulta que por Real orden de 29 de Abril de 1892 (D. O. núm. 94) le fué concedida la Cruz de primera clase, sin pensión, del Mérito militar con distintivo blanco por la redacción del proyecto de la batería del Clot, habiéndosele manifestado en otra soberana disposición, fecha 11 de Mayo del mismo año (D. O. núm. 103), el agrado con que S. M. había visto el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados en la redacción del proyecto de la batería del Esperero.

Que por orden del Sr. Capitán general del distrito, de 27 de Febrero de 1893, se le dieron las gracias por los eficaces auxilios prestados con el personal de marinería de la Comandancia al yate inglés *Zoe*, que el 22 de Febrero del mismo año había embarrancado en la punta y bajo del Clot. También el Sr. General Jefe de la quinta Sección del Ministerio dispuso que se le manifestara la satisfacción con que se había enterado de su noble comportamiento salvando los pasajeros, tripulantes y equipajes de la embarcación referida.

Que en la construcción de la batería Reina Regente, que continuamente tuvo á su cargo como Ingeniero de punto de obra, realizó ésta con una economía de 45.000 pesetas, habiendo sido de pasetas 6.000 la obtenida en la batería del Clot, por lo cual, el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra dispuso que se hiciera presente el agrado con que se había visto el interés y laboriosidad desplegados.

Y que la batería del Esperero la concluyó con el importe de su presupuesto, no obstante ser deficientes las asignaciones en los últimos años.

Como prueba de entusiasmo y amor que dicho Jefe tiene al servicio, se acompañan copias de varias comunicaciones recomendando sus trabajos, las cuales no es preciso extrañar, una vez que se contraen á exponer los méritos que se dejan relatados.

En cuanto á los antecedentes del tercero y último grupo, hay que decir que el Sr. Tur cuenta cerca de veintidós años y medio de efectivos servicios.

Su concepción es buena, y sólo posee la Cruz de que se ha hablado anteriormente, habiendo de decir que la Junta

le propuso para la expresada recompensa, considerando de tanto más importancia el servicio prestado por el mismo al proyectar la instalación de Artillería de grueso calibre, cuanto que en España no se habían llevado á cabo todavía obras análogas que pudieran haberle servido de modelo.

Reconocida es la importancia verdaderamente extraordinaria del puerto de Mahón, refugio seguro y punto de apoyo formidable para la flota del pueblo que aspire á ocupar un lugar de preferencia en el Mediterráneo, como así lo demuestra la parte de la Historia Universal, que se refiere al pasado siglo, advirtiéndose en la encarnizada lucha mantenida, el valor incalculable del puerto citado.

Penetrados nuestros estadistas de esa importancia y reconociendo que los rápidos adelantos obtenidos en artillería y construcción naval demandaban con carácter de urgencia acomodar el sistema de defensas del puerto referido á lo que exigen esos mismos adelantos, prestóse al asunto señalada atención, y á un ilustrado Jefe del Cuerpo de Ingenieros, como lo es el Sr. Tur, fué al que cupo la honra por su cargo de redactar la Memoria correspondiente, examinada en su día con todo el detenimiento requerido.

Ese Jefe, cuya intervención en todo lo que al particular concierne es muy señalada, según queda expuesto, recomienda en primer término al Sr. Tur, circunstancia que basta por sí sola para comprender cuán acertado y útil ha sido el concurso que el mismo ha prestado en la tan difícil como meritoria labor de dotar á Mahón de buenas obras defensivas.

Y no es ciertamente la calidad de cooperador inteligente la única que distingue al Comandante propuesto para recompensa, pues como se deja consignado en el relato hecho de sus merecimientos, se fijaron á su iniciativa diversos trabajos de gran empeño, cuya bondad no es para puesta en duda desde el momento en que fueron objeto de aprobación con los conceptos más favorables.

Abrillanta el incuestionable valer del mismo Sr. Tur, su voluntad dispuesta siempre á satisfacer toda exigencia sin reparar en medios y sacrificios, voluntad que no está acreditada en la demostración de un hecho aislado, sino en la repetida prueba de uno y otro día durante los once años que ha pertenecido á la Comandancia principal de Baleares.

Aun hay que manifestar que la asiduidad é inteligencia del Jefe á que se viene aludiendo no ha conducido á estudiar el asunto desde el punto de vista económico á resultados cuyo valor sea preciso encerrar en términos vagos, pues los datos contenidos en los informes de que se ha hecho mención permiten apreciar con claridad suma las ventajas obtenidas para el Erario sobre las cifras presupuestas.

Restando, pues, como se debe restar del conjunto de motivos que se alegan, el haber sido premiados algunos de ellos y el entrar otros en la función normal del servicio de Ingeniero, siempre quedan circunstancias muy salientes para aconsejar el otorgamiento de señalada recompensa, pues ni son para desatendidos constantes desvelos, ni es para olvidado que los meritorios trabajos del Sr. Tur revistan excepcional valer desde el momento en que han contribuido al adelanto de una obra de interés vital para España, como lo es asegurar la posesión de la plaza mencionada, baluarte llamado á proteger la dilatada costa de Levante, no sobrada, en verdad, de defensas, máxime si se advierte lo importantes que son las acumuladas en Telón y Gibraltar.

Atenta á estas consideraciones, la Junta entiendo que debería concederse al Comandante Tur la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, fundándose en el espíritu y letra del art. 23, y en los casos 1.º y 11 del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, el cual premio no parece excesivo, si se observa que, como se ha dejado expuesto, dicho Jefe ha consagrado once años á una labor del alcance de la ya citada.

V. E., no obstante, resolverá lo que en justicia considere más acertado.

Madrid 4 de Julio de 1895.—El General Secretario, Miguel Bosch.—V.º B.º—Marín.—Hay un sello que diga: *Junta consultiva de Guerra*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose manifestado por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernación que por el Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército se ha hecho presente el excesivo número de reclutas que al incorporarse á las filas y ser reconocidos en virtud de lo que previene el art. 2.º del reglamento de exenciones de 1.º de Febrero de 1879, resultan inútiles ó presuntos inútiles, como comprendidos en las clases 1.ª y 2.ª del cuadro de exenciones contenido en el referido reglamento, hasta el punto de que en el Hospital militar de Valladolid, desde 1.º de Septiembre de 1893 á fin de Marzo siguiente, hayan sido declarados inútiles 158 hombres, de ellos 14 por debilidad general, 46 por hernias y 14 por tuberculosis; y considerando que estos hechos resultan en grave perjuicio del Estado, que sufre pérdida de hombres en el cupo de reclutas anual y lesión en sus intereses por los gastos de haberes, estancias de hospital, transportes y demás ocasionados por individuos que no son útiles para el servicio de las armas, todo lo cual no sucedería si por los Ayuntamientos y Comisiones provinciales se observaran con exactitud los preceptos de la ley de Reemplazos vigente, y en particular los artículos 63 y 113 de la misma;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se recuerde á dichas Corporaciones la exacta observancia de los referidos artículos, así como de todas las disposiciones que rigen en la materia, recomendando al propio tiempo á V. S. que ejerza la más severa fiscalización en la medida que sus facultades legales consientan sobre estos servicios.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento

y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1895.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, Y QUE COMO RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.º Y 7.º DEL REAL DECRETO DE 5 DE OCTUBRE DE 1888

29 Mayo. Real orden aprobando el nombramiento interino del Practicante del Hospital de Fernando Poo por el Gobernador de la Colonia á favor de D. Manuel Reyes González.

4 Junio. Idem remitiendo título de servicios prestados á favor del Telegrafista segundo de la isla de Cuba D. Ramón Pairo.

Idem id. Idem desestimando la instancia del Aspirante tercero de la isla de Cuba D. Francisco Díaz Coto, en la que solicita ser nombrado, como gracia especial, Telegrafista segundo.

Idem id. Idem aprobando los exámenes de Telegrafía práctica verificados por los funcionarios del Cuerpo de Filipinas D. Adolfo Puya y D. Felipe Noguera.

Idem id. Idem id. las cuentas correspondientes, dos de ellas á los viajes de ida y vuelta verificados respectivamente por los vapores de la Compañía Transatlántica *San Francisco* y *Santo Domingo* el 7 de Abril último, y otra al de ida efectuado por el referido vapor *Santo Domingo* el día 3 de Mayo próximo pasado en el servicio comercial entre la Península y la isla de Puerto Rico.

Idem id. Idem devolviendo al Gobernador general de Puerto Rico el proyecto de puente y pontón sobre el río Estero en la carretera núm. 3 de aquella isla, para que se reforme ajustándose á las indicaciones de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

Idem id. Idem ordenando al Gobernador general de Filipinas que en cumplimiento de la Real orden de 28 de Mayo de 1893, se incluya en los presupuestos de aquellas islas, como ejercicios cerrados, la cantidad reclamada por D. José de los Santos, por construcción del puente de Sapaga, del pueblo de Angot, provincia de Bulacán, de aquellas islas.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas, aprobando el proyecto de trazado de calles y división de parcelas de los solares del camino y alcaicería de San Fernando en el arrabal de Binondo en Manila.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas se devuelva el expediente sobre reclamación de intereses de demora en el pago de obras de reparación de la Administración de Hacienda de Cavite, y reiterándole la Real orden de 20 de Abril último, para que todos los expedientes vengán debidamente informados.

5 id. Idem suspendiendo resolución sobre abono de haberes solicitados por D. Isidoro Urzáiz, Secretario del Gobierno general de Fernando Poo, hasta que acredite los particulares necesarios para ello.

6 id. Idem concediendo seis meses de licencia á D. Felipe Moreno y Morán, Oficial técnico de Montes y Obras públicas en el Gobierno general de Fernando Poo.

Idem id. Idem concediendo el pago de dietas reconocidas á D. Germán Garibaldi González, Oficial técnico de Obras públicas que fué en el Gobierno general de Fernando Poo, á justificar en el próximo presupuesto.

Idem id. Idem contestando consulta del Ministerio de Marina sobre las responsabilidades en que ha incurrido la Sociedad contratista, en quiebra, de una lancha de vapor para Fernando Poo, en sentido de que deban ingresar en la Caja de este Ministerio.

Idem id. Idem interesando del Ministerio de Hacienda la elaboración de 10.000 sellos de Correos para Fernando Poo.

7 id. Idem remitiendo al Ministerio de Fomento una instancia de los Sres. Luna Hermanos, comerciantes y fabricantes de Málaga, solicitando se les conceda la rebaja del 50 por 100 á que se refiere el art. 49 del contrato celebrado con la Compañía Transatlántica en los transportes de las mercancías que expresan.

Idem id. Idem id. id. de las instancias suscritas por los Presidentes del gremio de fabricantes y de la Cámara de Sabadell y del Instituto industrial y de la Cámara de Comercio de Tarrasa, solicitando la misma rebaja que el anterior.

10 id. Idem concediendo á D. Joaquín de Vaga y Saravia, por gracia especial, pasaje por cuenta del Estado desde la isla de Cuba á la Península.

Idem id. Idem ordenando el pago de una cuenta de pasajes oficiales para Fernando Poo, presentada por la Compañía Transatlántica.

Idem id. Idem accediendo á lo solicitado por D. Pedro Vélez Vidal, Teniente Coronel retirado de la Guardia civil, de que se le abone por la Caja de este Ministerio la bonificación que se le ha reconocido con cargo á la de Fernando Poo.

11 id. Idem concediendo á D. Arturo Palma Escobar, por gracia especial, pasaje por cuenta del Estado hasta la isla de Cuba.

14 id. Real orden disponiendo que se reserven para el Sr. Marqués de la Bastida, señora y cuatro hijos, cuatro literas de los camarotes á que se refiere el artículo 13 del contrato celebrado con la Compañía Transatlántica en el vapor que ha de salir de Barcelona el 21 del actual para las islas Filipinas.

Idem id. Idem id. que se reserven dos literas de los camarotes á que se refiere el art. 13 del contrato de la Compañía Transatlántica para D. Rodrigo de No y de la Peña y su señora, en el vapor que ha de salir de Santander para la Habana el 19 del actual.

Idem id. Idem id. que la salida del vapor correo señalada para la Habana el día 20 de cada mes, tenga lugar en el presente el día 19, por hacerlo así necesario urgentes necesidades del servicio.

Idem id. Idem concediendo autorización de embarque para Fernando Poo á dos Hermanos Concepcionistas para cubrir vacantes ocurridas en el servicio que practican.

17 id. Idem aprobando el anticipo de la expedición comercial de Santander á Puerto Rico, que tendrá lugar el 19 de actual.

Idem id. Idem concediendo autorización á la Compañía Transatlántica para que el vapor correo que ha de salir el 19 del actual de Santander para la isla de Cuba, haga escala en la de Puerto Rico.

Idem id. Idem disponiendo, á instancia de la Compañía Transatlántica, que se suprima la expedición del servicio de Barcelona Mogador correspondiente al 18 del actual.

18 id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico se comunique el Real decreto disponiendo el cese á su instancia y regreso á la Península del Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos que sirve en aquella isla D. Ricardo Ibarra y Moullor.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas nombrando á D. José Coromina y Reyes Ayudante cuarto de Montes de aquellas islas.

19 id. Idem disponiendo que se reserve para D. Angel Romero, Administrador de Hacienda de Manila, una litera de los camarotes á que se refiere el art. 13 del contrato de la Compañía Transatlántica en el vapor que ha de salir de Barcelona el 21 del actual para las islas Filipinas.

20 id. Idem id. á instancia de la Compañía Transatlántica que se suprima el viaje del servicio de Buenos Aires correspondientes al mes de Julio próximo.

22 id. Idem autorizando embarque para Fernando Poo de Doña Cosa Muñoz, esposa de D. Adolfo España, Gobernador electo de aquella colonia.

Idem id. Idem que se incluya en el capítulo correspondiente del próximo presupuesto el crédito necesario para el abono de la diferencia de haberes solicitado por el soldado de Infantería de Marina Fernando Soler y Pérez, y reconocido por el Ministerio del ramo, del tiempo que sirvió como guardia civil en Fernando Poo.

Idem id. Idem aprobando las cuentas justificadas correspondientes á los viajes verificados por los vapores correos de la Compañía Transatlántica en el mes de Marzo último, con arreglo á los itinerarios de las líneas principales de Filipinas y de las Antillas, así como á los de Extensiones.

Idem id. Idem id. el acuerdo del Gobernador general de Cuba relativo á la apertura de la Escuela Telegráfica y alquiler del local para la misma, con cargo á economías realizadas en el art. 1.º, cap. 14 de la Sección 6.ª del vigente presupuesto.

Idem id. Idem id. el anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península, concedido por el Gobernador general de Filipinas, á D. Miguel Sotelo, Médico segundo del puerto de Manila, y ampliando el plazo á seis meses á que tiene derecho.

Idem id. Idem concediendo el ingreso en la tercera categoría de la Orden civil de Beneficencia al marino de primera clase Francisco Martín Parra.

Idem id. Idem resolviendo que no procede aprobar el nombramiento de D. Guillermo Rabello para la plaza de Director interino del lazareto de Mariveles.

Idem id. Idem id. id. de D. Francisco Páez Escalera para la plaza de Director del balneario de Aguas Santas.

Idem id. Idem id. que el cargo de Médico honorario de visita de naves es incompatible con cualquiera otro retribuido por el Estado, la Provincia ó el Municipio.

Idem id. Idem aprobando el nombramiento de Don

Roberto Rodríguez Bértiz de Médico titular de la provincia de Manila en virtud de concurso cerrado.

23 id. Idem disponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección general de Hacienda de este Ministerio, que se comprenda en los primeros presupuestos que se redacten para las islas de Cuba y Puerto Rico y Filipinas la cantidad de 79.747 pesos 230 milésimas por subvenciones devengadas, según contrato, por la Compañía Transatlántica en diferentes servicios marítimo postales que ésta efectuó en los años 87 á 93-94, cuyo importe no ha sido satisfecho según manifiesta la Ordenación de pagos.

24 id. Idem id., de acuerdo con el Ministro de la Guerra, que la salida del vapor correo señalada de Cádiz para la Habana el día 30 de cada mes tenga lugar en el presente el 29.

Idem id. Idem al Gobernador general de Cuba encomendando el servicio de Vigía del faro de Matornillos de aquella isla á los Torreros del mismo, asignándoles una gratificación por el aumento de trabajo.

Idem id. Idem á los Gobernadores generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas desestimando una instancia de los Sobrestantes de Obras públicas de la Península, en la que solicitaban su pase á Ultramar, y disponiendo que dicho personal continúe rigiéndose por las reglas que constituyen su actual organización en aquellas islas.

Idem id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico aprobando las Ordenanzas de riego del río Juabán de aquella isla.

Idem id. Idem al Gobernador general aprobando la liquidación de las cantidades que se adeuda á la Compañía de ferrocarriles de aquella isla por la garantía de intereses correspondientes á las secciones que tienen en explotación.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas, aprobando el cambio de situación á la isla de San Miguel del faro de tercer orden de la isla de Bagatao, y disponiendo se establezca una luz en el puerto de Lorasou.

Idem id. Idem al mismo aprobando lo dispuesto por aquella superior Autoridad respecto á la devolución de la fianza para el contrato de explotación de las canteras de Talim de las obras del puerto de Manila.

Idem id. Idem al mismo disponiendo cuál debe ser el aumento al presupuesto de ejecución material, para terminar la Casa Real de Vesayas y constituirse el correspondiente presupuesto de contrato.

26 id. Idem al Gobernador general de Cuba aprobando el proyecto para construir el ferrocarril de Puerto Príncipe á Santa Cruz del Mar, en las condiciones propuestas por la Junta Consultiva de Caminos.

30 id. Idem aprobando los presupuestos de fondos locales de Filipinas para el ejercicio de 1895-96.

5 Julio. Idem revocando el acuerdo de la Intendencia general de Puerto Rico que denegó los haberes reclamados por D. Pedro Aldrey y Montolió, en concepto de Secretario de Sala interino de la Audiencia territorial de San Juan de Puerto Rico, y estimando su pago en la forma procedente.

15 id. Idem desestimando los haberes reclamados por D. Miguel Herrero, ya devengados por Reales órdenes anteriores.

16 id. Idem disponiendo se publique en la *Gaceta de la Habana* el reglamento de Sanidad marítima, conforme al ejemplar de la edición oficial del mismo.

Idem id. Idem aprobando la reforma de la plantilla del Centro de Estadística de Filipinas.

Idem id. Idem id. la construcción de un Manicomio en la isla de Convalecencia (Manila).

Idem id. Idem resolviendo que desde la fecha en que se hizo extensiva á Filipinas la ley de Sanidad de la Península, quedó derogada la Real orden de 7 de Octubre de 1879 relativa al Arancel de honorarios médicos.

Idem id. Idem desestimando la instancia de Doña Celedonia Sierra en solicitud de pensión.

18 id. Idem resolviendo consulta hecha por la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba sobre reclamación de haberes del Catedrático de la Universidad de la Habana D. Vicente Yustir y Purtondo, y revocando la Real orden de 8 de Abril de 1893, que concedió al interesado la gracia especial de nombrar sustituto.

31 id. Idem revocando el acuerdo de la Intendencia general de Hacienda de Puerto Rico y declarando de abono á D. Luis Frías y Córdova el sueldo y sobresueldo reclamados en concepto de funcionario trasladado.

Idem id. Idem desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Melitón Lamar y True, en lo que se refiere al abono de haberes por todo el tiempo que interinó la plaza de Secretario de Sala de Matanzas, reconociendo sólo la mitad del haber de once días que el propietario disfrutó de prórroga de licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

TERCERA ÉPOCA—PROPIOS, BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 160.				36.205			
80 por 100 de Propios.							
36.101	Almería	Dalias	4.188 87	6	Huesca	Tolva	250'76
2	Idem	Antas	4.074	7	Idem	Ainielle	918'04
3	Idem	Gador	236'33	8	Idem	Morillo	247'10
4	Avila	San García de Ingelmos	1.263'73	9	Idem	Lastanosa	492'35
5	Idem	Fresnedillas	1.430'58	10	Idem	Arto	238'53
6	Idem	Carpio Medianero	3.412'97	11	Idem	Las Medulas	159'19
7	Idem	Zapardiel de la Rivera	122'32	12	Idem	Laserna	412'08
8	Idem	Escalonilla	2.950'34	13	Idem	Casamucos	131'18
9	Idem	Rivilla de Barajas	1.868'50	14	Idem	Sobrepeña	471'71
10	Idem	Tolbaños	1.912'17	15	Idem	Posada del Río	5 674'71
11	Badajoz	Cordovilla	3 786'76	16	Idem	Saludes	508'88
12	Idem	Maguilla	7.957'80	17	Idem	Villamoros de Mansilla	1.884'39
13	Idem	Higuera de la Serena	285'02	18	Idem	Boñar	3 357'40
14	Idem	Torre mayor	331'50	19	Idem	San Lorenzo	1.406'73
15	Idem	Badajoz	501'53	20	Idem	La Antigua	588'68
16	Idem	Aljucén	368'81	21	Lérida	Vilanova de la Aguda (Propios de Rivelles)	165'14
17	Idem	Puebla de Alcocar	83.574'80	22	Idem	Aransis	313'15
18	Idem	Valencia de las Torres	4 067'40	23	Idem	Santa Liña	509'48
19	Idem	Calzadilla	10.545'08	24	Idem	San Millán de Yecora	428'56
20	Idem	Carrascalejo	1 564'40	25	Idem	Ocón	688'69
21	Idem	Siruella	7.045'99	26	Madrid	Moralzarzal	6 538'62
22	Idem	Fuenlabrada	3.302'87	27	Idem	Manzanares el Real	302'14
23	Idem	Arroyo de San Serván	8.074'62	28	Idem	Montejo de la Sierra	30'70
24	Idem	Medina de las Torres	1.230'34	29	Idem	Garganta	78'90
25	Idem	Fuente de Cantos	2.963'85	30	Idem	Matalpino	199'68
26	Idem	Villafranca	164'72	31	Idem	Estepona	57'95
27	Idem	Castuera	18'30	32	Idem	Málaga	76'45
28	Burgos	Nidáguila	708'26	33	Idem	Teva	1.247'71
29	Idem	Rioseras	68'87	34	Idem	Navarra	159'02
30	Idem	Molina de Ubierna	128'44	35	Idem	Echarri Aranaz	1.773'70
31	Idem	Villadiego	2 171'12	36	Idem	Murillo el Fruto	1.214'07
32	Idem	Salazar de Amaya	642'20	37	Idem	Grado	595'11
33	Idem	Contreras	330'89	38	Idem	Villaviciosa	2.135'32
34	Idem	Villangómez	182'87	39	Idem	Llanera	103'85
35	Idem	Cayuela	166'12	40	Idem	Somiedo	1.455'66
36	Idem	Briogoso	1.213'68	41	Idem	Paentecaldelas	386'97
37	Idem	Villagonzalo Pedernales	617'74	42	Idem	Horcajo Medianero	27.954'56
38	Idem	Belorado	456'76	43	Idem	Serranillo	693'43
39	Idem	Comunidad de Lerma	2.418'96	44	Idem	Ventosa del Río al Mar	4 051'49
40	Cádiz	Jerez de la Frontera	998'21	45	Idem	Sitio Puente San Miguel	489'30
41	Idem	Alcalá de los Gazules	233'87	46	Idem	Idem Quijano, de los Propios de id., Ayuntamiento de Piélagos	631'19
42	Idem	Medina Sidonia	223'72	47	Segovia	Sacramencia	184'10
43	Idem	Arco de la Frontera	10.059'11	48	Idem	Ciruelos de Coca	1.219'82
44	Castellón	Veo	111'68	49	Idem	Villaverde de Juaz	272'05
45	Idem	Almenara	615'05	50	Idem	Pilas	112'05
46	Ciudad Real	Aldea del Rey	1.137'61	51	Idem	Gilena	1.049'05
47	Idem	Mestanza	5 567'77	52	Idem	Utrera	351'68
48	Idem	Almagro	1.774'27	53	Idem	Dos Hermanas	60'48
49	Idem	Socuéllamos	4.508'87	54	Idem	Alcalá del Río	550'37
50	Idem	Terrinches	159'02	55	Idem	Guilena	12 238'04
51	Idem	San Carlos del Valle	2 495'41	56	Idem	Puebla de los Infantes	611'93
52	Idem	Valdepeñas	8 770'64	57	Idem	Carmona	333
53	Idem	Villamanrique	6 380'86	58	Idem	Morón	453'09
54	Idem	Viso del Marqués	1.228'14	59	Idem	Peñarol	4'59
55	Idem	Moral de Calatrava	1.280'73	60	Idem	Castillo de las Guardas	587'15
56	Guadalajara	Valdesoto	500'43	61	Idem	Cabrejas del Campo	150'77
57	Idem	Romancos	2.574'19	62	Idem	Deza	983'85
58	Idem	Gordunte	77'06	63	Idem	Utrilla	942'49
59	Idem	Mohernando	3.180'43	64	Idem	Poveda (La)	152'19
60	Idem	El Ordial	600	65	Idem	Los Olmos	333'58
61	Idem	Almadrones	862'39	66	Idem	Valdecebro	1.5 8'04
62	Idem	Jocar	1.542'75	67	Idem	Torreçilla de Alcañiz	35'48
63	Idem	Jadraque	15.094'80	68	Idem	Alfambra	86'85
64	Idem	Málaga del Fresno	1.629'79	69	Idem	Castelserás	1.499'08
65	Idem	Sacedoncillo	636'09	70	Idem	Ariño	2 507'65
66	Idem	Higes	208'87	71	Idem	Valladolid	2 385'57
67	Idem	Gárgoles de Abajo	2 446'48	72	Idem	Valverde de Campos	611'74
68	Idem	Muriel	1.223'36	73	Idem	Villavieja	293'70
69	Idem	Tamajón	1.211'62	74	Idem	Moral de la Paz	62'12
70	Idem	Casa de Uceda	107'03	75	Idem	Villanueva de San Mancio	155'35
71	Idem	Navas de Jadraque	831'80	76	Idem	Fombellida	132'11
72	Idem	Yebra	1.834'86	77	Idem	Muncientes	382'27
73	Idem	Tortuero	416'64	78	Idem	Dima	449'54
74	Idem	Robredancas	129'30	79	Idem	Mazuri	3.255'54
75	Guipúzcoa	Mondragón	17.272'58	80	Idem	Pozuelo de Vidriales	16.986'54
76	Idem	Rentería	2.305'81	81	Idem	Toro	1.075'11
77	Idem	Chiclana	160'86	82	Idem	Villalba de la Lampreana	91'87
78	Idem	Montezón	5.382'27	83	Idem	Junquera de Tera	227'52
79	Idem	Ubeda	1.525'23	84	Idem	Sauzoles	1.438'90
80	Idem	Villanueva del Arzobispo	68'56	85	Idem	San Pedro de Ceque	1.039'88
81	Idem	Mancha Real	230'61	86	Idem	Vega de Nuez	173'82
82	Idem	Beas de Segura	73'21	87	Idem	Fradillos	305'93
83	Idem	Genave	481'97	88	Idem	Redelga	730'46
84	Idem	Torredonjimeno	49'77	89	Idem	Vivinera	888'87
85	Idem	Cambil	88'46	90	Idem	Moveros	245'87
86	Idem	Linares	153'61	91	Idem	Sitrana de Tera	1.529'91
87	Idem	Lopera	27'20	92	Idem	Pelesgonzalo	245'26
88	Huesca	Orna	288'68	93	Idem	Carbajales	68'87
89	Idem	Ola	2.820'18	94	Idem	Valdefingas	1 813'58
90	Idem	Alcampel	376'15	95	Idem	Moral de Sayago	5.200'12
91	Idem	Fraella	2.349'24	96	Idem	Villadepera	14'63
92	Idem	Lagunarrota	7.347'09	97	Idem	Penansende	2.355'67
93	Idem	Gerbe y Griebal	82'57	98	Idem	San Román del Valle	1.374'89
94	Idem	Santoréns	440'37	99	Idem	Tabara	1.118'87
95	Idem	Selgua	327'83	300	Idem	Bercianos de Vidriales	2 057'98
96	Idem	Huesca	3.838'84			Ayoco de Vidriales	1.048'93
97	Idem	Peraltilla	525'99			Jaraba	
98	Idem	Robres	34'86			TOTAL	444.709 80
99	Idem	Capella	379'21				
200	Idem	Fraga	1.186'54				
1	Idem	Ballabriga	137'60				
2	Idem	Marcén	7.681'96				
3	Idem	Santa Cilea de Jaca	409'79				
4	Idem	Coscojuela de Fantova	633'03				
				9.309	Badajoz	Hospital de Jerez de los Caballeros	125'82
				10	Barcelona	Idem de Pobres de Granollers	47'57
				11	Idem	Idem de Pobres Sacerdotes de Barcelona	406'73
				12	Cádiz	Idem de Caridad de Arcos de la Frontera	1.250'49
				13	Idem	Obra pía del Pósito de Jerez de la Frontera	145'68

Bienes de Beneficencia.

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
9.314	Cádiz.....	Iglesia y Hospital de Arcos de la Frontera.....	9.525'77	3.328	Valladolid.....	Idem de Mayorga.....	344'04
15	Idem.....	Patronato de Juan Izquierdo Benítez en Rota.....	27	29	Baleares.....	Beneficencia de Alaro.....	90'29
16	Idem.....	Obra pía de Pedro Medina en Medina Sidonia.....	114'83	TOTAL..... 22.382'35			
17	Huesca.....	Hospital de Jaca.....	4.062'22	<i>Bienes de Instrucción pública.</i>			
18	Jaén.....	Beneficencia de Jaén.....	238'69	2.467	Burgos.....	Obra pía de la Escuela de Virtus.....	45'75
19	Logroño.....	Hospital de Briones.....	475'23	68	Jaén.....	Instrucción pública de Beza.....	114'38
20	Madrid.....	Idem de Cobeña.....	3.308'40	69	Lérida.....	Legado de D. Juan Baillet y Montolín para la Instrucción pública en Barcelona y Mongay.....	3.952'60
21	Málaga.....	Beneficencia de la Villa España.....	505'09	70	Zamora.....	Instrucción pública del Colegio de San Mateo de Valdeiras.....	1.148'32
22	Oviedo.....	Hospital provincial.....	153'82	TOTAL..... 5.261'05			
23	Segovia.....	Obra pía de Juan Parraces.....	42'05	(Se continuará.)			
24	Idem.....	Idem id. de Pedro González.....	42'05				
25	Sevilla.....	Beneficencia de Osuna.....	198'78				
26	Tarragona.....	Hospital de Pío de Reus.....	530'06				
27	Valladolid.....	Idem de Arbás del Puerto La Unión.....	747'64				

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Comisión distributiva de donativos a las familias de los naufragos del crucero Reina Regente.

Relación de los herederos de los naufragos del crucero Reina Regente que han renunciado el donativo que les corresponde en favor de las familias más necesitadas.

	Pesetas.
Excmo. Sr. D. Gabriel Pita da Veiga, padre del Alférez de navío D. Alfonso Pita da Veiga y Morgado.....	1.125
Doña Carmen Sobrino, viuda del Teniente de navío D. Ignacio Catoira Abelenda.....	1.500
Doña María Rosa García Luna, viuda del Contador de navío D. Manuel Bala y Cerero.....	1.500

Madrid 6 de Agosto de 1895.—El Secretario de la Comisión, Antonio Terry.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 144.—3 AGOSTO 1895.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estrecho de Rhio (Riouw.)

ARRECIFE EN LA COSTA E. DE LA ENTRADA N. DEL ESTRECHO DE RHIO

(Avis aux Navigateurs, núm. 144/818. Paris, 1895.)

Núm. 963, 1895.—El Comandante del buque de guerra holandés *Melville van Carubez*, participa que en la costa E. de la entrada N. del estrecho de Rhio y a unos 1.760' al N. del Rocher de fuera, hay tres arrecifes respectivamente colocados al N. 15° 30' W., al N. 11° 30' W. y al N. 3° E. del citado Rocher.

Los dos más al W. están cubiertos con 2' 3 de agua en bajamar viva y tienen unos 150' de largo del WNW. al ESE.; el que está más al E. es más pequeño y está cubierto con 4' de agua.

Entre estos arrecifes, que están casi en el mismo paralelo, se encuentran sondas de 11' a 13'.

Situación aproximada del Rocher de fuera: 1° 9' 25" N. por 110° 28' 30" E.

Carta núm. 507 de la sección V.

MAR DE CHINA

China.

INAUGURACIÓN DE UN FARO EN LA ISLA PEI-YU SHAN (SHAHO) ISLAS HIESHAN

(Avis aux Navigateurs, núm. 143/840. Paris, 1895.)

Núm. 960, 1895.—El 28 de Mayo próximo pasado se inauguró el faro construido en la isla Pei-yu Shan, también llamada Shaho.

Este faro está por dentro del pontón acantilado, que forma la extremidad SE. de la isla, siendo una torre redonda, de hierro, de 16' 9 de altura y están pintado, tanto él como la casa y tapia que le rodea, de blanco.

El aparato de iluminación es dióptrico, hiper radiante, emitiendo dos destellos de luz blanca cada 30 segundos del modo siguiente: destellos de 1 1/2 segundos; eclipse de 5 segundos; destellos de 1 1/2 segundos; eclipse de 22 segundos. La luz se encuentra elevada 105' sobre el nivel del mar y alcanza a 26 millas iluminando todo el horizonte, salvo en sectores que son tapados por las islas próximas. Nan-yu-Shan (Saddle) la tapa desde el S. 40° W. al S. 53° W. menos en el límite de alcance que lo ilumina por entre las dos cúspides de la silla, entre el S. 44° W. y el S. 48° W.

Situación aproximada: 23° 53' 15" N. por 128° 27' 55" E.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 18.

Carta núm. 42 de la sección V.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Islas Celebes (Costa SW.)

NUEVOS BANCOS EN LA BOCA S. DEL PASO DE TANNA-KEKE, EN EL ESTRECHO DE MACASAR

(Avis aux Navigateurs, núm. 144/815. Paris, 1895.)

Núm. 961, 1895.—El Comandante del buque del servicio Hidrográfico holandés *Bande* participa que en la boca S. del paso de Tanna Keke ha reconocido los bancos siguientes:

Un banco de arena y coral, con sondas algo mayores de 13', y cuyo largo, de NW. al SE. es de 3 1/2 millas por 1 1/2 milla de ancho. Está delante de la boca del paso.

Las menores sondas del banco son de 7' 8 y campan en él una extensión de 300' del NW. al SE., encontrándose a 3.700' al SE. de la extremidad NW. y a 600' del cantil NE.

Situación dada: 5° 36' 42" S. por 125° 32' 48" E.

Otro banco destacado, formado de arena y coral, con sondas de 9', en baj-mar viva y que tiene de largo unos 700' de NW. al SE. y 100' de ancho, está situado en 5° 36' 25" S. por 125° 37' 45" E.

Carta núm. 484 de la sección V.

OCÉANO INDICO

Ceilán (Costa S.)

SUPRESIÓN DE LA CAMPANA DE NIEBLA DE LOS FAROS DE LAS GRANDES Y PEQUEÑAS BASSAS

(Notice to Mariners, núm. 362. London, 1895.)

Núm. 962, 1895.—Se han suprimido las campanas de niebla de los faros de las Grandes y Pequeñas Bassas, por no haber nunca niebla en estos parajes.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 50.

Carta núm. 572 de la sección IV.

Golfo de Bengala (Costa W.)

CAMBIO PROYECTADO DE LA LUZ DEL FARO DE KALINGAPATAM

(Notice to Mariners, núm. 337. London, 1895.)

Núm. 963, 1895.—El Gobierno de la India participa que el 1.º del próximo Septiembre se verificará el cambio proyectado en la luz del faro Kalingapatam (Avisos números 4/50 y 18/281 de 1894).

En dicha fecha la luz que en la actualidad es roja y roja, se transformará en blanca con una ocultación cada 2 segundos. El faro emitirá luz durante 27 1/2 segundos, ocultándose durante 2 1/2 segundos.

El aparato es dióptrico de 4.º orden, y la luz alcanzará a 14 millas en tiempos claros.

Situación aproximada: 18° 19' N. por 90° 19' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 56.

Carta núm. 523 de la sección IV.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña Carmen Fajardo Puigrubí y hermana.....	3.750	»
Juana Rodríguez Campomanes y Melchor.....	550	»
Teodora Sanz de Vallueca y Escartín.....	1.600	»
Andrea Pérez Redondo Salas y hermanos.....	625	»
Josefa Goncer y Pérez Juana.....	2.500	»
Remedios Requejo Rodríguez.....	821'25	»
Eudisia Pérez de Celis.....	1.277'50	»
María Antonia Rodríguez García.....	625	»
Modesta Camino Panero y huérfano.....	1.650	»
Micaela Duque de Estrada Rocio.....	470	»
Isabel Fernandez Sánchez.....	1.350	»
María Jesús Gallego García.....	625	»
Josefa Fernández Sierra Velo.....	540	»
Manuela Cao Forjas.....	470	»
María Socorro Lucrecia Llorente Villanovo.....	1.125	»
María de los Angeles Alonso Velázquez.....	1.200	»
Ana Antonia Rodríguez Díaz.....	450	»
D. José Lodeiro Sarmiento.....	470	»
Doña Francisca Pujol Gisbert.....	375	»
Teresa Samaniego Lassus.....	1.250	»
Vicenta Pellicer Jordán.....	470	»
Mercedes Miravete Navarro.....	1.125	»
Ana Abraham Porcel.....	1.125	»
Alejandra Jiménez Málaga.....	1.250	»
Braulio Jesús Jáuregui.....	470	»
Ana Ramírez Moreno.....	625	»
Encarnación Algarin Martínez.....	470	»
María Luisa Zapatero González.....	625	»
Rosa Pujols Rafols.....	2.250	»
Carmen Peña Castro.....	2.000	»
María Josefa Fiol Martínez.....	2.000	»

Pagas de tocs.
Ración de África.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Primer Teniente...	D. Juan Ortiz Tapia.....	56'25	»
Subinspector médico de segunda...	José Fernández Badía.....	562'50	»
Coronel.....	Benigno Martínez Hernando.....	562'50	»
Profesor de equitación.....	Domingo Chicote Ortega.....	375	»
Carabinero.....	José del Valle Soto.....	22'50	»
Idem.....	Pedro Vázquez Martín Laplaza.....	23'13	»
Teniente Coronel..	D. Luis Menárguez y Vera.....	450	»
Carabinero.....	Pedro Vilar Menor.....	22'50	»
Cabo.....	Mateo Encina Martín.....	22'50	»
Primer Teniente..	D. Bonifacio de la Hera Terrado.....	56'25	»
Cabo.....	Martín Fernández Cuchillero.....	22'50	»
Carabinero.....	José Catalá Ferrer.....	23'13	»
Sargento.....	Enrique Puertas González.....	100	»
Primer Teniente..	D. Gregorio Romillo Salcedo.....	168'75	»
Capitán.....	Vicente Amposta Redolat.....	275	»
Guardia.....	Vicente Arnau Bretó.....	23'13	»
Sargento.....	Rafael Adrio Baltar.....	100	»
Teniente Coronel..	D. Tomás Silvestre García.....	450	»
Comandante.....	D. Miguel Rodríguez Galán.....	375	»
Idem.....	Roque García Jiménez.....	375	»
Sargento.....	Salvador Pérez Méndez.....	100	»
Teniente Coronel..	D. Ricardo Valencia Arias.....	450	»
Veterinario prim.º	José Losada Prado.....	375	»
Soldado.....	José Ruiz Díaz.....	22'50	»
Teniente Coronel..	D. Julio Ortega Solsona.....	450	»
Capitán.....	José García Elorriaga.....	225	»
Subintendente....	Antonio Viñes Abella.....	562'50	»
Comandante.....	Ulpiano López Paramio.....	375	»
Teniente Coronel..	Juan Agudo Santiago.....	450	»
Segundo Teniente.	Ricardo Lacarrera Cabanes.....	146'25	»
Primer Teniente..	José Herbán Rosendo.....	168'75	»
Teniente Coronel..	Saturnino Jiménez Adrover.....	450	»
Músico.....	Juan María López.....	30	»
Sargento.....	Antonio Ripolles ASENSIO.....	75	»
Comandante.....	D. Saturnino Martínez López.....	450	»

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Junio último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Antonio García de Quevedo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9 000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 9 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Ingeniero de Montes 15 años y 5 meses; Ingeniero Jefe de primera clase 16 años, 4 meses y 15 días, 6 Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes 5 años y un día.

D. Francisco Sánchez y Sánchez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 5 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar permanente de Obras públicas un año y 12 días; Aspirante segundo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos 2 años y 8 días; Ingeniero segundo y primero del mismo Cuerpo 15 años, 9 meses y un día; Ingeniero Jefe de segunda clase 10 años, 9 meses y 2 días; Ingeniero Jefe de primera 5 años y 11 meses.

D. Arturo Antón y Rodríguez, Gobernador civil de la provincia de Badajoz, jubilado, rehabilitado en el goce del haber anual de 8 000 pesetas que en el mismo concepto le fué asignado por esta Junta en sesión de 19 de Noviembre de 1890 por los 28 años y un mes de servicios que se le reconocieron en dicha sesión.

D. Antonio López Barthe, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 7 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de ascenso, de Guadix 2 años y 12 días; Juez de primera instancia de varios partidos de entrada, de ascenso y de término 11 años, 5 meses y 2 días; Magistrado de la Audiencia de Córdoba 6 meses y 19 días; Magistrado de varias Audiencias territoriales y de la provincial de Sevilla 11 años, 7 meses y un día, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José María Cuadrado y Nisto, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4 800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios 27 años, un mes y 9 días; Jefe de tercer grado de dicho Cuerpo 2 años, 6 meses y 10 días, y Jefe de segundo grado 4 años, 4 meses y 16 días.

D. Mariano Borrell y Folch, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 3 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante de Dibujo lineal y de delineación de la Escuela Industrial de Barcelona un año, 9 meses y 29 días; Ayudante de la clase de primeros del Real Instituto Industrial 2 años, un mes y 23 días; Profesor de Dibujo de la Escuela Industrial profesional de Valencia, del Real Instituto Industrial y del Conservatorio de Artes 21 años, 5 meses y 15 días; Catedrático de Dibujo del Instituto de San Isidro 3 meses y 19 días; Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios 9 años, 8 meses y 17 días, y Profesor numerario de Dibujo geométrico industrial de la Escuela Central de Artes y Oficios 6 años, 10 meses y 16 días.

D. Joaquín López del Rincón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1 600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 3 meses y 6 días de servicios como Sobrestante de Obras públicas.

D. Manuel María Castiñeira, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 750 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.250 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 2 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero de la Administración de fincas del Estado de la provincia de Córdoba 3 años, 4 meses y 7 días, y se le abonan 21 años, 10 meses y 17 días por la mitad del tiempo que ha permanecido cesante por reforma.

CLASIFICACIÓN DE ULTRAMAR

D. José Francisco Ramos y Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2 000 pesos, máximo que le corresponde por el sueldo de 4.000 pesos que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 9 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Anotador de hipotecas de Pi-

nar del Río en la isla de Cuba, 6 años y 5 meses; Registrador de la propiedad de Trinidad, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de la Habana, 14 años, 4 meses y 17 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

MONTEPIÓ DE LA PENÍNSULA

Doña Laura Madrazo y Alvarez, huérfana de D. Fernando, Jefe de Administración de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.750 pesetas anuales.

Doña Concepción Fernández Custodio, viuda de D. Antonio Oncala, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Martina Rogi Peláez, viuda de D. Agustín Gutiérrez, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Santander. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Petra Cañameres, viuda de D. Agustín Cócera Sánchez, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Cándida Lerroux y Alonso, viuda de D. Manuel González, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores Alonso Sanjurjo, huérfana de D. Antonio, Ministro que fué del Consejo de España é Indias. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Ministerios de 3 000 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su difunta hermana Doña María Pía.

Doña Petra, Doña Rosa y Doña Elisa Enriquez y Bermúdez, huérfanas de D. Víctor, Oficial que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Jacinta Martínez y Rodríguez, viuda de D. Antonio Puelles y Alfonso, Pagador que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Felipa Casado y Seco, viuda de D. Hermenegildo Zapata, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Josefa Boto Leitón, huérfana de D. Francisco, Portero que fué del Consejo de Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 833 pesetas y 33 céntimos anuales.

Doña Manuela Azeárate, viuda de D. Salvador Arpa, Catedrático que fué del Instituto de San Isidro de esta Corte. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1 250 pesetas anuales.

Doña Enriqueta Valhondo y Pérez, huérfana de D. Juan, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Juana en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Francisca de la Vega y Moragrega, viuda de Don Ricardo Coronado, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Celia y Doña María de los Dolores García y Rosell, huérfanas de D. Agustín, Oficial que fué de estación telegráfica postal. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Dolores en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Manuela Blanco y Rodríguez, viuda de D. Pedro Sauté, Escribiente que fué de la Secretaría del Senado. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, toda vez que el citado destino de Escribiente no está incorporado al Montepío de Ministerios.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Francisca de Paula Robledo y Montijano y D. Mariano y Doña María de los Dolores Robledo y Labaig, huérfanas de D. Santos María Robledo y Gómez, inspector general que fué de Instrucción pública. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Dolores García de Segovia, viuda de D. Ramón González y Campos, Inspector de primera clase que fué de Vigilancia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.

Doña Julia Velázquez y de Arriba, viuda de D. Jacobo Rcarey y Villaverde, Magistrado que fué de Audiencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.700 pesetas anuales.

Doña Antonia Mendoza y Rosales, viuda de D. José Jiménez Ruiz, Jefe que fué de Secciones de Fomento. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Isidora Díaz del Castillo, viuda de D. Vicente Montoya, Oficial primero que fué de la Secretaría de Etiqueta de la Real Casa. Se le rehabilita en el goce de la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio con D. Agustín Sánchez.

Doña María del Carmen Jordán y Maciá, viuda de D. Mariano Ricardo de Asensi, Cónsul que fué de España en Trieste. Se le rehabilita en el goce de la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio con D. Manuel Ernesto Tito Oliva.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Paz Telesfora Lorenz y Seco, viuda de D. Jesús Calvo y Romero, Juez de primera instancia que fué del distrito de Guadalupe en la Habana. Se le declara con derecho a la pensión de 2.125 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte ó el de otra cantidad igual a la misma pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Carlota Pérez Durán, huérfana de D. Manuel, Administrador que fué de Rentas de Ponce (Puerto Rico). Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Carlota en el goce de la pensión de 3.750 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Rosa Sánchez Bregua, viuda de D. Juan Alvarez, Marchamador Pesador primero que fué de la Aduana de la Coruña. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1 000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Enriqueta Vizcaino y García, viuda de D. Cosme Osorio Pérez, Ordenanza que fué de la Junta superior facultativa de Minería. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Bernardina García Pastor, viuda de Gabriel José Carrasco, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Ramona Catalina Cabello y Paredes, viuda de Cecilio Fabián y Roca, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Inocencia López Fernández, viuda de Gregorio José María Mora y Prieto, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara sin derecho a la limosna que solicita, porque la enfermedad que ocasionó la muerte de su citado marido no fué adquirida en las labores de las minas.

Madrid 15 de Julio de 1895.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—V. B.—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 302.347, expedido por este establecimiento en 10 de Mayo de 1892 a favor de D. Antonio Méndez Pérez y Doña Antonia López y Núñez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Agosto de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—248

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 333.794, expedido por este establecimiento en 7 de Junio de 1894 a favor de D. Pío Suárez de Diego, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Agosto de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—249

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Agosto de 1895.

N.º de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	REMARKACIONES	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	REMARKACIONES	
1	Varón	15	Soltero	Tifoidea	Hospital provincial	»	24	Varón	33	Casado	Derrame seroso	Mendizábal, 21	»
2	Idem	38	Idem	Tuberculosis	Post-s 25	»	25	Idem	13 d.	P.	No determina	San Dimas, 4	»
3	Idem			Escarlatina	Hospital Militar	»	1	Hembra	16	Soltera	Viruela	Hospital Provincial	»
4	Idem	29	Casado	Tisis laringea	Melancólicos, 6	»	2	Idem	17	Idem	Tifoidea	Ferrer del Río, 6	»
5	Idem	20	Soltero	Idem	Olivar, 49	»	3	Idem	2	P.	Tuberculosis	Conde Duque, 7	»
6	Idem	1	P.	Meningitis tuberculosa		»	4	Idem	23	Soltera	Idem	Hospital Provincial	»
7	Idem	5	P.	Tabes mesentérica	Amparo, 33	»	5	Idem	1	P.	Difteria	Carnero, 3	»
8	Idem	1 m.	P.	Sifilis	Salón del Prado, 2	»	6	Idem	55	Casada	Lesión cardíaca	Fuencarral, 47	»
9	Idem	20	Soltero	Cáncer	Particular, 7	»	7	Idem	89	Viuda	Idem	Maldonado, 7	»
10	Idem	33	Casado	Cáncer	Hospital Militar	»	8	Idem	55	Casada	Catarro	Marqués de la Romana, 14	»
11	Idem	33	Casado	Cáncer	Tomás López, 3	»	9	Idem	33	Soltera	Idem	San Juan, 52	»
12	Idem	72	Casado	Lesión cardíaca	Calderón de la Barca, 3	»	10	Idem	6 d.	P.	Enterocolitis	Inclusa	»
13	Idem	51	Idem	Idem	Hospital Provincial	»	11	Idem	1	P.	Idem	Idem	»
14	Idem	5	P.	Laringitis	Serrano, 5	»	12	Idem	1	P.	Idem	Cuatro Caminos, 1	»
15	Idem	1	P.	Bronquitis	Estudios, 5	»	13	Idem	54	Casada	Idem	Magdalena, 26	»
16	Idem	40	Soltero	Idem	Fernando el Católico, 1	»	14	Idem	77	Viuda	Gastroenteritis	Areneros, 6	»
17	Idem	44	Idem	Idem	Hospital Provincial	»	15	Idem	5	P.	Idem	Ronda de Toledo, 4	»
18	Idem	50	Idem	Idem	Areneros, 5	»	16	Idem	1	P.	Idem	Esgrima, 13	»
19	Idem	4	P.	Idem	Infantas, 24	»	17	Idem	43	Viuda	Nefritis	Santiago, 18	»
20	Idem	79	Viudo	Enteritis	Idem, 36	»	18	Idem	79	Idem	Apoplejía	Duque de Alba, 4	»
21	Idem	56	Casado	Idem	Fuentes, 12	»	19	Idem	8 m.	P.	Meningitis	Bravo Murillo, 13	»
22	Idem	19	Soltero	Vólvulo	Limón, 28	»	20	Idem	1	P.	Idem	Rastro, 9	»
23	Idem	63	Idem	Cirrosis hepática	Hospital Militar	»	21	Idem	2 m.	P.	Eclampsia	Jesús y María, 25	»
					Hospital Provincial	»	22	Idem	7 m.	P.	Anemia	Miguel Servet, 3	»

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 4 de Agosto de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES															Muerte violenta.....	TOTAL general de inhumaciones por causas.											
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES																	
	Vireola.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Chera.....	Indolencia ó grippe.....			Otras.....	TOTAL parcial.....	En el clausuro materno.....	Accidentes de la dentición.....	DEL APARATO			Otras generales.....	TOTAL parcial.....		
Varones.....	»	»	»	1	»	»	»	»	5	1	»	»	»	»	2	9	1	»	2	6	4	»	»	1	2	16	»	25
Hembras.....	1	»	»	2	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	6	»	»	2	2	7	»	»	5	»	16	»	22
TOTALES.....	1	»	»	3	»	»	»	»	1	7	1	»	»	»	2	15	1	»	4	8	11	»	»	6	2	32	»	47

Madrid 5 de Agosto de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Habiendo manifestado á este Ministerio D. Manuel Cabrera López que ha sufrido extravío el recibo talonario que se le expidió al entregar en la Exposición general de Bellas Artes su obra titulada «Paisaje, orillas del río Eresma», señalada en el Catálogo oficial con el núm. 167; esta Dirección general lo pone en conocimiento del público, para si en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no se presentase persona alguna á reclamar la mencionada obra, declarar nulo dicho recibo talonario, procediendo á la entrega del cuadro, previos los debidos trámites legales.

Madrid 7 de Agosto de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista el acta de la subasta pública celebrada para la concesión de un tranvía, con tracción mixta de fuerza animal y de vapor, de Murcia á Alcantarilla y Espinardo, cuya concesión tiene solicitada D. Luis Ibáñez Carreres, vecino de Valencia:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con arreglo á lo prevenido en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la instrucción de 18 de Marzo de 1882, mandados observar para este acto por Real orden de 1.º de Abril del año actual, sin que se haya presentado proposición alguna para optar á la concesión:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo el citado Sr. Ibáñez, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 15 de Enero del corriente año;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, han tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y como consecuencia otorgar á D. Luis Ibáñez Carreres la concesión del tranvía, con tracción mixta de fuerza animal y de vapor, de Murcia á Alcantarilla y Espinardo, utilizando para su emplazamiento las calles de las poblaciones que atraviesa y los trozos de las carreteras de primer orden de Murcia á Cartagena, de segundo de Murcia á Granada y la de la misma ciudad á Espinardo, que se designan en los planos del proyecto aprobado, sujetándose esta concesión á cuanto se previene en el pliego de condiciones particulares y tarifas que han servido de base á la subasta y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 11 de Abril del año actual.

Lo que de orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados, á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Vista el acta de la subasta pública celebrada para la concesión del tranvía movido por fuerza animal, prolongación del urbano de Alicante, cuya concesión tiene solicitada la Sociedad titulada Los Nueves, domiciliada en dicha ciudad:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la instrucción de 18 de Marzo de 1888, mandados observar para este acto por Real orden de 1.º de Abril del corriente año, sin que se haya presentado proposición alguna para optar á la concesión:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo la Sociedad citada, que aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 24 de Marzo de 1893;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, han tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y como consecuencia otorgar á la citada Sociedad Los Nueves la concesión del tranvía movido por fuerza animal, prolongación del urbano de la ciudad de Alicante, por el paseo de los Mártires y Postiguet, que forman parte de la carretera de empalme de la de Ocaña con la de Silla á Alicante, que pertenecen al Estado, sujetándose esta concesión á cuanto se previene en el citado pliego de condiciones particulares y tarifas que han servido de base á la subasta y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 10 de Abril del año actual.

Lo que de orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su co-

nocimiento, el del Ayuntamiento de esa capital y Sociedad concesionaria, á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1895 (1).

16.515. Los Sres. Soler y Biosca, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de tejido labrado con aplicaciones de urdimbre.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.516. Los Sres. Kanitner y Kirmse, de Hamburgo, patente de invención por veinte años por un rodillo para muebles.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.517. Los Sres. Sucesores de D. Andrés Barté, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de un tejido especial para forros.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.518. Los Sres. Campo y Hermanos, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de tejido raya de seda.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.519. La razón social Pando Rodríguez y García, patente de invención por veinte años por un molino mecánico para aceitunas con alimentador helicoidal por debajo y por el centro de la solera.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.520. William Snell Chenhall et William Francis Snell Chenhall de Bristol (Inglaterra), certificado de adición á la patente expedida en 7 de Julio de 1892 por veinte años por mejoras en el procedimiento para solidificar aceites minerales, vegetales y líquidos volátiles é inflamables, cuyo certificado recae sobre mejoras introducidas en el objeto de la patente principal.

Expedida en 31 de Diciembre de 1894.

16.521. D. Constantino Trutaff y D. Ernesto Kolbe, patente de invención por veinte años por un aparato contador de comprobación para los carruajes de alquiler.

Expedida en 12 de Enero de 1895.

16.522. Carl Moradilli, certificado de adición á la patente expedida en 26 de Enero de 1895, por veinte años, por un atalaje para coches de ferrocarril, manejado por el costado de los coches, cuyo certificado se expidió por un enganche para coches de ferrocarril manejado por el costado de los coches.

Expedida en 30 de Marzo de 1895.

16.523. D. Alfredo Diendonno Estienne, de Marsella, certificado de adición á la patente expedida en 16 de Febrero de 1894 por diez años por un sistema de máquina de descortezar el ramio y otras plantas, hojas ó materias textiles, cuyo certificado recae sobre el objeto que constituye este certificado.

Expedida en 10 de Enero de 1895.

16.524. John Bannister, patente de invención por veinte años por mejoras en los atadores de lanzadera.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.525. Mr. Alfred Redfort, de Calais (Francia), certificado de adición á la patente expedida en 5 de Julio de 1894 por veinte años por un procedimiento especial que sirve para perfeccionar los aparatos de telegrafía múltiple, cuyo certificado recae sobre mejoras en el objeto de la patente principal.

Expedida en 10 de Enero de 1895.

16.526. La razón social titulada Sociedad anónima de Augre, Bélgica, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de laminar los rails, proveyéndolos de garganta canal ó ranura, ó bien de laminar cualquiera otra clase de hierro con canales ó diversamente contorneadas y del mismo género.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.528. Oveen Jones, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de fíretros ó ataúdes y otros artículos con papel ú otra materia por medio de los aparatos que describe.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

17.529. Jones Brathers et Compañía, de Manchester, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de paños para sacudir ó bruñir.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.530. D. Fernando de Batailler, de Sevilla, patente de invención por veinte años por modificaciones introducidas en la extracción de aceites por el sulfuro de carbono y debidas á las presiones de una columna de agua.

Expedida en 12 de Enero de 1895.

16.531. Mr. Charles Kugton Welch, patente de invención por veinte años por mejoras en llantas neumáticas.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.532. Mr. Samuel Reink, de Jersey (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de despallillar tabaco.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.533. Los Sres. Campoy en Compañía, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de cortinas visibles y transparentes de algodón en blanco ó en colores bordadas con ó sin aplicaciones en blanco y en colores.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.536. D. Alejandro Frannkl, de Budapest, patente de invención por veinte años por mejoras en las cabezas de sifón.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.537. D. Jean Schoch Fischer, de Zurich, patente de invención por veinte años por un cubo para ejes de vehículos.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.538. D. Jaime Aroles y Jontens, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación del acético y acetato.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.539. D. Wladimir Guerrero, de Granada, patente de invención por cinco años por un procedimiento de depuración y decoloración de los jugos de remolacha por triple carbonatación.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.540. Los Sres. A. Sevoz et Boasson, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación del tártaro emético.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.541. Los Sres. A. Sevoz et Boasson, de Lyon, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de colores Mikado.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.542. Los Sres. A. Sevoz et Boasson, de Lyon, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de fosfinas.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.543. Los Sres. A. Sevoz et Boasson, de Lyon, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de materias tetrazoicas con el tolnilenodiamino-sulfocorjugado.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.544. Los Sres. A. Sevoz et Boasson, de Lyon, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de amidoazobenzol y sus derivados.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.545. D. Carl Gustaf Patrik de Laval, de Estocolmo (Suecia), patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento en los aparatos para ordeñar mecánicamente.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.546. D. Gabriel Lluich, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de cloruro de cal.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.547. Los Sres. A. Rohrbach y C.ª, de Erfurt, patente de invención por veinte años por una disposición para operar el avance de la materia cernible y mantener limpio el tejido cernedor de los cernedores públicos.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.548. La razón social titulada Sociedad anónima de Ongre, de Ongre (Bélgica), patente de invención por veinte años por un mecanismo ó disposición propia para mantener en la posición que se desee el cilindro vertical de los laminadores para rails ó carriles con garganta, canal ó ranura, ó bien para otra clase de hierros semejantes.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.549. La razón social titulada Sociedad anónima de Ongre, de Ongre (Bélgica), patente de invención por veinte años por un mecanismo ó disposición propia para mantener en la posición que se desee el cilindro vertical de los laminadores para rails ó carriles con garganta, canal ó ranura, ó bien para otra clase de hierros semejantes.

Expedida en 2 de Enero de 1894.

16.550. Mr. Theodor Langer, de Viena (Austria), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la puesta en marcha automática de los fuelles en los hogares de calderas provistas de aparatos fumívoros.

Expedida en 17 de Enero de 1895.

16.551. D. Fernando Marquez Anglada, de Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento de anunciar, cuyo título es Cupón Cromo.

Expedida en 2 de Enero de 1895.

16.552. Los Sres. Pérez y Pik, Sociedad en comandita, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial estampación de los tejidos fabricados con urdimbre perdida.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

16.553. D. José Monteya é hijo, patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de géneros llamados susnes ó cocas labradas.

Expedida en 11 de Enero de 1895.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Escalafón provisional del personal administrativo, activo y cesante, de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, formado en cumplimiento del art. 8.º de la ley de Presupuestos vigente y aprobado por Real orden de esta fecha (1).

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	ANTIGÜEDAD EFECTIVA						OBSERVACIONES
			Día	Mes.	Año.			En la categoría.			En la Administración del Estado.			
								Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	
48	D. Ricardo Rocha García.....	Murcia.....	14	Abril.....	1871	1.º Octubre 1894..	Escribiente Delineante de segunda clase del Servicio minero.....	»	9	15	»	9	15	»
49	Pedro López.....	»	»	»	»	21 Nov. 1894.....	Idem segundo de Montes...	»	7	24	»	7	24	»
50	José Pérez Martínez.....	»	»	»	»	26 Nov. 1894.....	Idem id. id.....	»	7	21	»	7	21	»
51	Melchor Mina.....	»	»	»	»	24 Enero 1895.....	Idem id. id.....	»	5	21	»	5	21	»
52	Eloy Toledano.....	»	»	»	»	22 Marzo 1895.....	Idem segundo de la Escuela de Agricultura.....	»	3	23	»	3	23	»
53	Leopoldo Oriente.....	»	»	»	»	22 Marzo 1895.....	Idem id. del Servicio agronómico.....	»	3	23	»	3	23	»
54	Mariano Alberich y Cabré.....	»	»	»	»	1.º Junio 1895.....	Idem Delineante de segunda clase del Servicio minero.....	»	1	15	»	1	15	»
55	Benito García Mur.....	»	»	»	»	15 Junio 1895.....	Idem id. id.....	»	1	»	»	1	»	»
56	Enrique de la Cruz.....	Valencia.....	5	Febrero....	1866	25 Junio 1895.....	Idem segundo de Montes...	»	20	3	9	3	»	»
57	Eduardo Barra.....	»	»	»	»	8 Julio 1895.....	Idem de la Granja de Jerez.	»	»	7	»	»	7	»
58	Gervasio Carrillo Garrido.....	»	»	»	»	13 Julio 1895.....	Idem segundo del servicio Agronómico.....	»	»	2	»	»	2	»
59	José Campes Crespo.....	»	»	»	»	13 Julio 1895.....	Idem de la Granja de Valencia.....	»	»	2	»	»	2	»
CESANTES														
1	D. Nicolás María Zamora y Martín.....	Alava.....	10	Septiembre.	1863	15 Octubre 1884...	Escribiente segundo de la Junta de Minas.....	1	3	12	2	11	18	»
2	Adolfo González y Sánchez.....	Ciudad Real...	7	Diciembre..	1860	17 Marzo 1886....	Idem Delineante de segunda clase del Servicio minero.....	5	7	8	5	7	8	»
Aspirantes segundos de Administración.														
ACTIVOS														
1	D. Laureano Salazar.....	Coruña.....	4	Julio.....	1830	10 Agosto 1893....	Escribiente primero de la Junta de Montes.....	1	11	5	15	5	8	Ha servido con 1.250 pesetas 3 años, 11 meses y 23 días.
2	Ildefonso Moreno Glera.....	Logroño.....	23	Enero.....	1865	8 Nov. 1888.....	Idem tercero de Montes....	6	8	7	10	12	18	Idem con 1.250 pesetas 5 meses y 6 días.
3	Mmanuel Fernández Muñoz.....	Madrid.....	8	Febrero....	1847	5 Marzo 1886....	Idem de la Escuela de Minas	9	4	10	9	4	24	»
4	Nicolás Pradel Rozalén.....	Cuenca.....	6	Diciembre..	1871	15 Diciembre 1887	Idem tercero de Montes....	7	7	»	7	7	»	»
5	Francisco Torres Zamorano.....	Jaén.....	»	»	»	7 Agosto 1888....	Idem id. id.....	6	11	8	6	19	22	»
6	Jesús Escarpa Corral.....	Guadalajara..	2	Marzo.....	1866	8 Enero 1889....	Idem id. id.....	6	6	7	6	6	23	»
7	Rafael Caro y Fresneda.....	Córdoba.....	10	Septiembre.	1861	2 Junio 1890....	Idem de la Escuela de Minas	5	1	13	5	1	13	»
8	Antonio López Picazo.....	»	»	»	»	8 Abril 1893....	Idem tercero de Montes....	2	3	7	2	3	7	»
9	Francisco Valero Miguel.....	»	»	»	»	8 Agosto 1893....	Idem id. id.....	1	11	7	1	11	7	»
10	José Baeza Pérez.....	»	»	»	»	11 Diciembre 1893	Idem de la Sericícola de Murcia.....	1	7	4	1	7	4	»
11	Rafael Vera y López.....	»	»	»	»	5 Enero 1894....	Idem de la Enológica de Toro.....	1	6	10	1	6	10	»
12	Domingo Vivar Rodríguez.....	»	»	»	»	10 Enero 1894....	Idem del Jardín de la Orontava.....	1	6	5	1	6	5	»
13	Felipe Larrainzar.....	»	»	»	»	14 Febrero 1894..	Idem tercero de Montes....	1	5	1	1	5	1	»
14	Joaquín Pelegrín.....	»	»	»	»	7 Junio 1894....	Idem id. id.....	1	1	8	1	1	8	»
15	Mauro Ruiz Tapiador.....	»	»	»	»	25 Octubre 1894..	Idem de la Junta de Minas.	»	8	20	»	8	20	»
16	Jacobo Pereira.....	»	»	»	»	2 Enero 1895....	Idem tercero de Montes....	»	6	13	»	6	13	»
17	Juan del Val y Zúñiga.....	»	»	»	»	31 Mayo 1895....	Idem de la Enológica de Haro.....	»	1	15	»	1	15	»
18	Domingo Cuartero.....	Albacete.....	»	»	»	12 Julio 1895....	Idem tercero de Montes....	»	»	»	»	»	»	Electo.
19	Adolfo Reyes Galeto.....	»	»	»	»	12 Julio 1895....	Idem Delineante de tercera clase del Servicio minero.	»	»	»	»	»	»	Idem.
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Porteros con 2.000 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. Antonio Bonilla González.....	Madrid.....	27	Marzo.....	1848	1.º Diciembre 1875	Conserje de la Comisión del Mapa geológico de España	49	7	15	27	2	»	»
2	Lorenzo Hernández Conde.....	»	15	Mayo.....	1831	18 Enero 1883....	Idem de la Junta de Minas.	12	5	27	40	»	15	»
3	Bernardo Cobián Costales.....	Madrid.....	10	Noviembre.	1827	13 Agosto 1887....	Preparador de ensayos doctimásticos de la Escuela de Minas.....	7	11	2	37	3	29	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, se ha señalado el día 30 de los corrientes, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras (segunda sección) de reparación extraordinaria del templo parroquial del Salvador de Villanueva del Campo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.792 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal y ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 490 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 5 de Agosto de 1895.—El Presidente, Domingo Argües.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Fábrica Fundición de Trubia.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Fábrica Fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma, hace saber que debiendo procederse á la contratación de los efectos que se detallan en la relación adjunta, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, á las once y media de la mañana, en la sala de Juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas, que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 12.º, sin raspaduras ni enmiendas que la invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12.ª del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el que se menciona en la también unida relación.

Trubia 6 de Agosto de 1895.—V.º B.º—El Coronel Director, Español.—El Oficial primero, Secretario, por orden, Juan de la Peña.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal que exhiba (representante de en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para la contratación de, se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á

(Fecha y firma del proponente.)

Primera relación que se cita.

50 quintales métricos de estaño en barras.
200 quintales métricos de cobre en lingotes.
100 quintales métricos de plomo en lingotes.
100 quintales métricos de zinc en galápagos.
400 kilogramos de aluminio.
2.000 kilogramos de sebo en pan.
3.000 kilogramos de cabos de algodón.
1.000 kilogramos de estopa.
400 kilogramos de suela coyunda.
40 metros de correa tejida de 200 milímetros.
100 metros de correa doble de 180 milímetros.
100 metros de correa doble de 160 milímetros.
100 metros de correa doble de 130 milímetros.
100 metros de correa doble de 120 milímetros.
100 metros de correa doble de 110 milímetros.
100 metros de correa doble de 100 milímetros.
100 metros de correa doble de 80 milímetros.
100 metros de correa sencilla de 130 milímetros.
100 metros de correa sencilla de 100 milímetros.
300 metros de correa sencilla de 90 milímetros.
500 metros de correa sencilla de 75 milímetros.
500 metros de correa sencilla de 65 milímetros.
300 metros de correa sencilla de 70 milímetros.
100 metros de correa sencilla de 60 milímetros.
100 metros de correa sencilla de 45 milímetros.
100 metros de correa sencilla de 40 milímetros.
20.000 tablas de pino gallego de 2'50 metros de largo, 19 centímetros de ancho y 28 á 30 milímetros de grueso,
4.000 tablas de pino francés de 2'35 X 0'270 X 0'018 metros.

5.000 tablas de pino francés de 2'35 X 0'270 X 0'018 metros.

1.000 tablones de pino de Holanda, de 5'5 metros largo, 23 centímetros ancho y 8 centímetros grueso.
10.000 kilogramos de puntas de París.
1.000 quintales métricos de cal viva.
300 quintales métricos de cal hidráulica.
100.000 ladrillos comunes.
2.000 quintales métricos de arena de río.
1.000 quintales métricos de arena blanca de Santa Marina.
1.000 quintales métricos de arena amarilla de Santa Marina.

15 resmas de papel fino.
20 resmas de papel basto.
40 resmas de papel cuadrícula ancha.
40 resmas de papel cuadrícula estrecha.
300 kilogramos de papel de imprenta.
30 piezas de papel marquilla, de 10 X 1'10 metros.
25 piezas de papel tela, de 22 X 1'10 metros.
15 piezas de papel sensibilizado para reproducciones, de 10 X 1 metros.

30 rollos de papel Marión.
500 metros de cable de alambre de cobre para luz eléctrica, de 25 milímetros cuadrados.

500 metros de cable de alambre de cobre para luz eléctrica, de 16 milímetros cuadrados.

500 metros de cable de alambre de cobre para luz eléctrica, de 10 milímetros cuadrados.

1.000 metros de cable de alambre de cobre para luz eléctrica, de 6 milímetros cuadrados.

1.000 metros de cable de alambre de cobre para luz eléctrica, de 0'5 milímetros cuadrados.

Y 300 metros de cable de alambre de cobre para luz eléctrica, de 0'5 milímetros cuadrados, de dos conductores.

Segunda relación que se cita.

286 pesetas el quintal métrico de estaño.
192'33 pesetas el quintal métrico de cobre.
46'33 pesetas el quintal métrico de plomo.
60'33 pesetas el quintal métrico de zinc.
5'55 pesetas el kilogramo de aluminio.
1'21 pesetas el kilogramo de sebo.
0'76 pesetas el kilogramo de cabos de algodón.
1'05 pesetas el kilogramo de estopa.
3'75 pesetas el kilogramo de suela.
17'90 pesetas el metro de correa tejida.
19'50 pesetas el metro de correa doble de 180 milímetros.
18 pesetas el metro de correa doble de 160 milímetros.
16 pesetas el metro de correa doble de 130 milímetros.
14'50 pesetas el metro de correa doble de 120 milímetros.
13'50 pesetas el metro de correa doble de 110 milímetros.
12'50 pesetas el metro de correa doble de 100 milímetros.
11 pesetas el metro de correa doble de 80 milímetros.
7'65 pesetas el metro de correa sencilla de 130 milímetros.
6'25 pesetas el metro de correa sencilla de 100 milímetros.
5'40 pesetas el metro de correa sencilla de 90 milímetros.
4'75 pesetas el metro de correa sencilla de 75 milímetros.
4 pesetas el metro de correa sencilla de 65 milímetros.
3'65 pesetas el metro de correa sencilla de 70 milímetros.
2'87 pesetas el metro de correa sencilla de 60 milímetros.
2'05 pesetas el metro de correa sencilla de 45 milímetros.
1'70 pesetas el metro de correa sencilla de 40 milímetros.
0'68 pesetas cada tabla de pino gallego.
1'49 pesetas cada tabla de pino francés de 32 centímetros.

1'45 pesetas cada tabla de pino francés de 27 centímetros.

8 pesetas cada tablón de pino de Holanda.

0'49 pesetas el kilogramo de puntas de París.

0'82 pesetas el quintal métrico de cal viva.

4 pesetas el quintal métrico de cal hidráulica.

33'50 pesetas el millar de ladrillos comunes.

0'44 pesetas el quintal métrico de arena de río.

0'45 pesetas el quintal métrico de arena blanca de Santa Marina.

0'35 pesetas el quintal métrico de arena amarilla de Santa Marina.

18 pesetas la resma de papel fino.

13 pesetas la resma de papel basto.

17 pesetas la resma de papel cuadrícula ancha.

17 pesetas la resma de papel cuadrícula estrecha.

11'25 pesetas el kilogramo de papel de imprenta.

16'50 pesetas la pieza de papel marquilla.

41 pesetas la pieza de papel tela.

24 pesetas la pieza de papel sensibilizado.

14'15 pesetas el rollo de papel Marión.

Una peseta el metro de cable de 25 milímetros.

0'75 pesetas el metro de cable de 16 milímetros.

0'60 pesetas el metro de cable de 10 milímetros.

0'46 pesetas el metro de cable de seis milímetros.

0'31 pesetas el metro de cable de 0'50 milímetros.

Y 0'40 pesetas el metro de cable de dos conductores.

NOTA. Las diferentes clases de correas constituirán un solo lote, el papel de escribir otro, y otro el cable de alambre de cobre.

Estación Central de Telégrafos.

Coruña.—Ramón Fanollos, sin señas.

Ponce.—Guerrero, Madrid.

Plasencia.—Evaristo González, sin señas.

Murcia.—Camilo Aguirre, hotel Londres.

Santander.—Federico Cantón, Atocha, 12.

Cercedilla.—Luísa Arellano, Hortaleza, 34, tercera izquierda.

V. Real.—Antonia Sedano, Jardines, 15, segundo de la derecha.

NORTE

Marsella.—Esteban Vicente, 67, Madrid.

Ferrol.—Jesús Blanco, Bravo Murillo, 26.

NOROESTE

Molina.—Morencos, Reyes, 7, bajos.

SUR

Granada.—Juan Rico, Tribulete, 11.

ESTE

París.—Mati, chez Duchesse Denia, palai Medinaceli.

Madrid 7 de Agosto de 1895.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de hoy, dictado á propuesta de la Comisión 11.ª, ha dispuesto suspender el acto de la celebración de la subasta para contratar el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública, á los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, que había de tener lugar el día 8 del actual, á las once de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 7 de Agosto de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juegados militares

PAMPLONA

D. Félix Antón Góngora, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de la misma Juan Fermín Tellechea Ertivi, por no haberse presentado al acto de concentración ordenada en 10 de Junio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Juan Tellechea Ertivi, hijo de Beltrán y de Juana, natural de Uta, provincia de Navarra, Juzgado de primera instancia de Pamplona, quinto por el Ayuntamiento de Basaburúa Mayor, nació en 29 de Mayo de 1875, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 675 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona en el paseo de Valencia, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta grave de primera deserción con motivo de no haber concurrido al llamamiento ordenado por la Superioridad para ser destinado á Cuerpo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias y en busca del referido Juan Tellechea Ertivi, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al local que ocupan las oficinas de esta zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Julio de 1895.—Félix Antón.
1491—M

REUS

D. José Hernández Bernal, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido contra el soldado del mismo José Porta Majoral, por la falta grave de primera deserción, ocurrida el día 12 del mes de Junio anterior desde la plaza de Lérida.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Porta Majoral, soldado del segundo escuadrón del expresado regimiento, natural de Ortado, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, provincia de Lérida, distrito militar de Cataluña, hijo de Agustín y de Antonia, vecindado en Ortado, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro y 680 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, y á mi disposición, con objeto de responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Porta Majoral, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Reus 17 de Julio de 1895.—José Hernández Bernal.
1492—M

RONDA

D. José Moya Moral, Capitán de la escala activa de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Ronda, número 56, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Antonio Carmona Ramírez, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez instructor del citado expediente incoado contra el recluta del reemplazo de 1894, alistamiento de Cuevas Bajas, Antonio Carmona Ramírez, hijo de Antonio y de Josefa, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado militar, sito en la expresada zona, á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; pues de no verificarlo se seguirá el expediente en rebeldía.

Y para que esta edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en la ciudad de Ronda á 10 de Julio de 1895.—El Capitán, Juez instructor, José Moya.
1493—M

Juegados de primera instancia.

ARZUA

D. Víctor Castillo Silva, Escribano del Juzgado de Arzúa. Por la presente cédula, cito, llamo y emplazo á D. Ramón Eiras Pérez, vecino de Pantiñobre, cuyo paradero se ignora,

para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca ante el Juez municipal de esta villa á usar de su derecho en el juicio verbal de faltas que allí habrá de celebrarse entre el propio sujeto y José Gil Sanmartín, de igual vecindad, por consecuencia del sumario instruido en este Juzgado en virtud de denuncia dada por el D. Ramón Eiras sobre hurto de una pola de un árbol contra el José Gil, cuyo procedimiento ha sido reducido á juicio de faltas por auto que la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de la Coruña se ha servido dictar en 25 de Junio último; apercibiéndosele que de no comparecer le parará los perjuicios á que haya lugar en derecho; pues así lo acordó el Sr. Juez de instrucción del partido D. Modesto Iglesias Sarmiento en providencia de esta fecha.

Arzúa 9 de Julio de 1895.—Víctor Castillo.

J—4186

BARCELONA—HOSPITAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital de Barcelona, en funciones de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre hurto contra Angela Aseti y García, se cita y llama á la misma, de veintiocho años de edad, soltera, sombrerera, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola en caso de ser habida á los calabozos de este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 16 de Julio de 1895.—Joaquín Soler y Catalá.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

J—4187

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria recaída en causa por lesiones á Teresa Iborta, ignorándose el actual paradero de la pñada Mariana Gurrera Dezcárrega, se cita, llama y emplaza á la misma para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de extinguir la condena que le fué impuesta en la referida causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la citada Mariana Gurrera, natural de Mora de Ebro, de cuarenta y siete años de edad, casada, vecina que fué de San Gervasio de Cassolas y de oficio planchadora.

Dada en Barcelona á 15 de Julio de 1895.—Pablo Campos. Valentín Vintrolé.

J—4188

BEJAR

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de esta ciudad y en partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aureliano Montañó Arencón, natural ó residente que fué de Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, de oficio tratante en caballerías, y otro sujeto que le acompañaba el día 2 de Mayo último, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias también se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en causa que en este Tribunal se sigue sobre hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la detención de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con las caballerías que fueron halladas en su poder.

Dada en Béjar á 16 de Julio de 1895.—Ramiro Valcarce.—El Escribano, Indalecio Linares.

J—4189

CASAS-IBÁÑEZ

En el sumario que en este Juzgado se instruye contra Victoriano Maestre Gómez y otro sobre hurto de leña, con fecha 24 de Junio último se dictó un auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declaraba terminado el presente sumario, el cual se remitirá á la Excm. Audiencia provincial de Albacete por el superior conducto prevenido, previa notificación y emplazamiento por término de diez días de los procesados, y póngase este auto en conocimiento del Ministerio fiscal.

Lo mandó y firma el Sr. D. Melitón López y González, Juez de instrucción de este partido, en Casas Ibáñez á 24 de Junio de 1895, doy fe.—Melitón López.—Joaquín Pérez.»

En cuyo sumario, en providencia de esta fecha, dictada por el expresado Sr. Juez, se ha acordado se emplazase al procesado Victoriano Maestre Gómez, de quince años de edad, hijo de Lucas y Pascuala, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuentealbilla, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Albacete y Toledo, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Albacete por medio de Abogado y Procurador á hacer uso de su derecho; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Casas-Ibáñez 17 de Julio de 1895.—V.º B.º=López.—El Escribano, Joaquín Pérez.

J—4190

HINOJOSA

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y á virtud de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanante de causa seguida en este Juzgado por homicidio contra Antonio Guada y Lara, cito, llamo y emplazo á Plácido Fernández Cañas, natural de Cadiz, provincia de Granada, y Roque Tapia Pareja, natural de Monterrubio, provincia de Badajoz, ambos vecinos de Belmez, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á responder á los

cargos que les resultan en expresada superior orden; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa á 17 de Julio de 1895.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Francisco Palomero.

J—4191

HUESCA

D. José María Oscáriz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo al sujeto que con sus circunstancias personales se expresará á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel nueva, con objeto de declarar en las diligencias de querrela criminal interpuesta por Lorenzo Jiménez, su mujer ó hija Pilar, sobre injurias graves por escrito, hechas por el sujeto de referencia; á quien se apercibe que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en forma legal.

Ruego á las Autoridades civiles y militares de la Nación, se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, encargándole su pronta comparecencia al al objeto que se le ha expresado.

Huesca 19 de Julio de 1895.—José María Oscáriz.—El actuario, Francisco Lapedra.

Señas de Antonio Carbonell Jiménez.

Natural de Castilserás, partido de Alcañiz, de veinticuatro á veintiséis años, un poco picado de viruelas, ojos azules, regular estatura, de oficio tratante en caballerías; viste americana de jerga, pantalón rayado, gorra negra, y se le tiene como vecino de Zaragoza, viviendo en compañía de su madre Josefa, en la calle del Heroísmo, núm. 57, y frecuenta la casa de licores dicha de la Malagueña, en la plaza de la Magdalena de la indicada ciudad.

J—4192

MADRID—BUENA VISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, á un sujeto conocido por Cabalito, de estatura baja, con bigote y pelo negro, carnes regulares, como de unos veintiocho años de edad, y viste gorra, pantalón, blusa azul y alpargatas, y que parece ser trabajaba en el taller de la funeraria, sito en la calle de Alcalá, núm. 140, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones á Joaquín Fernández Borre; bajo apercibimiento de que si transcurriese aquél sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieran noticia del paradero de dicho sujeto, procedan á su captura y conducción á este Juzgado ó á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 9 de Abril de 1895.—V.º B.º=El Juez, Pozo.—El actuario, Bonifacio Guillén.

J—4573

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en la causa criminal que instruyo sobre la muerte violenta de María de la Cruz Alonso y Martínez, ocurrida en la noche del 31 de Julio próximo pasado en la calle de Campoamor, y teniendo noticias de que la expresada María de la Cruz Alonso, que se dedicaba al servicio doméstico, estuvo desacomodada en los días anteriores desde el 28 de Junio hasta el 7 de Julio del corriente año, ignorándose en qué casa habitó en esos días, se cita por el presente á la persona ó personas en cuya casa residiera, y á las que tengan noticia de su paradero en aquellos días, para que comparezcan ante este Juzgado á declarar sobre tales extremos dentro de los cinco días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que si no comparecen en el término señalado ni alegasen justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 5 de Agosto de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insauti.

J—4575

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, á D. Lorenzo Sánchez Salaverri, Escribano que fué de dicho Juzgado, para que comparezca en el mismo á fin de ser oído en el expediente gubernativo que se instruye sobre separación del cargo que desempeñaba; bajo apercibimiento de que pasado este término se acordará lo que en derecho proceda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1895.—V.º B.º=El Juez, Pozo.—El Escribano, Matías Aranda.

J—4570

MADRID—LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, y Escribanía de mi cargo, radica demanda incidental, promovida por D. Melitón Salanueva contra D. José Salameiro y D. Antonio Ibor, sobre habilitación de pobreza para litigar, á cuya demanda recayó la siguiente

«Providencia.—Sr. Carlos y Alix.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.—Madrid 4 de Junio de 1895.

Por presentado el anterior escrito con las copias simples que expresa en el día de ayer después de la hora de despacho según informa el actuario, únase á sus antecedentes, y de la demanda incidental formulada por D. Melitón Salanueva con el escrito de 30 de Marzo último, se confiere traslado al Abogado del Estado y á los Sres. D. José Salameiro y D. Antonio Ibor para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.»

En su consecuencia, por medio de la presente, y mediante el ignorado paradero de los Sres. D. José Salameiro y D. An-

tonio Ibor, les cito y emplazo en forma á fin de que comparezcan ante este Juzgado á contestar la demanda contra ellos entablada por D. Melitón Salanueva dentro del término de nueve días; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y que las copias de dicha demanda y documentos se hallan en la Escribanía de mi cargo, donde pueden pasar á recogerlas al objeto expresado.

Madrid 31 de Junio de 1895.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

326—P

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 30 de Julio último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por el Procurador D. Pedro Ramírez, é nombre de D. Fernando Charriere de Severy, banquero, domiciliado en Lausana (Suiza), en concepto de tutor natural de sus tres menores hijos Doña Augusta, D. Segismundo y D. Juan Charriere de Severy, y como mandatario especial de Doña Marta Grenier, Doña Elena Grenier, autorizada por su esposo D. V. de Mestral; D. Carlos de Seigneux, D. Julio Tomás de Seigneux y Doña María de Seigneux, autorizada por su esposo D. Enrique de Loijs Chandieu; Doña Margarita de Loijs Chandieu, D. Fernando de Lessert y D. María de Lessert, autorizada por su esposo Hugo de Lindou, con cuantas personas naturales ó jurídicas se puedan crear con algún derecho ó acción á la propiedad, usufructo, pensión ó cualquier otra clase de derecho de ó sobre las acciones del extinguido Banco de San Carlos, números 67.639 al 67.648, ambas inclusive, y cuantos intereses, dividendos ó rentas hayan á los mismos correspondido desde el año 1802 á la fecha, acciones que fueron inscritas en los libros y Registros de dicho Banco, á favor de Madames Ana y Antonia de Chandieu Veuilleus, que las poseyeron desde 1794, sobre que se declare en su día que las mencionadas acciones y cuantos intereses, dividendos ó rentas hayan producido ó les correspondan desde 1802 á la fecha, y los que en adelante devenguen ó por ellas haya lugar á percibir, son hoy de la única y exclusiva, no limitada y pro indivisa propiedad y dominio de los demandantes, en su concepto de únicos y exclusivos herederos de todos los bienes, derechos y acciones de las finadas Sras. Doña Ana y Doña Antonia Magdalena Chandieu Veuilleus, y que se declare también que los mismos demandantes son las únicas y exclusivas personas que tienen derecho, utilizando el referido dominio, á reclamar del Banco de España, como continuador del Español de San Fernando, y éste, á su vez, como constituido en parte con la de 20.000 de sus 30.000 acciones, con el capital con que se liquidó el del extinguido de San Carlos: primero, la liquidación necesaria para llegar á la conversión de las prenombradas acciones por ó en otras del Banco de España; segundo, la conversión de los dividendos activos, intereses ó rentas producidas por las mismas ya dichas acciones, desde 1802 á la fecha en que tenga lugar la mencionada conversión de las acciones del extinguido Banco de San Carlos en ó por acciones del Banco de España, ó en ó por dinero efectivo metálico; tercero, la inscripción á favor de los demandantes, como únicos herederos de las Sras. Doña Ana y Doña Magdalena Chandieu Veuilleus, de cuantas acciones del Banco de España se les reconozcan por consecuencia de la conversión de las del de San Carlos, y de la que en su caso se practique respecto de los dividendos activos, intereses ó rentas que á éstas correspondan; y cuarto, la entrega de todas las citadas acciones del Banco de España ó de los extractos de inscripción correspondientes á las acciones que por la ó las mencionadas conversiones se les reconozcan, y en su favor se inscriban y expidan y la del dinero efectivo metálico á que resulten tener derecho por cualquier concepto ó título, como herederos de las expresadas Sras. Doña Ana y Doña Magdalena Chandieu Veuilleus, de cuya demanda se ha conferido traslado á las personas ignoradas contra quienes se dirige, y, en su consecuencia, les emplazo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma para contestarles; previniendo á dichas personas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Agosto de 1895.—Por mi compañero Sr. Toledo, Fermín Suárez Jiménez.

X—247

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez se instruye sumario por el delito de lesiones contra José Prieto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Prieto, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 23 de Julio de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

J—4414

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Costa Castellvell, natural de Sabadell, de la misma vecindad, de veintisiete años de edad, casado, empleado, de estatura baja, cara redonda, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, usaba bigote, barba poblada y afeitada, color sano, sin ninguna señal ostensible; vestía pantalón, americana y chaleco de lana de color claro, corbata clara de lino, sombrero blando de castor ó paño de color claro y zapatos claros, que estuvo preso provisionalmente en las cárceles de este partido en el año próximo pasado á virtud de mandamiento procedente de causa sobre malversación de caudales para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Barcelona en causa criminal

sobre malversación de caudales en que decreta su prisión provisional en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado tan pronto sea habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Tarrasa á 15 de Julio de 1895.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., Valentín Faura. J—4184

VALENCIA—MAR

D. Lambert Rodríguez Trelles, Juez municipal del distrito del Mar de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente López Pedrós, alias Nene y Cordera, de quince años de edad, hijo de Vicente y de Manuela, natural y vecino de esta ciudad, soltero, sin oficio, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 15 de Julio de 1895.—Lamberto R. Trelles.—Salvador García. J—4126

VITIGUDINO

Por providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de Instrucción de Vitigudino en la causa que se instruye en averiguación de los autores de las lesiones inferidas á Benigno Gallgo Blanco y su mujer Jerónima López Vega, vecinos de Aldeavilla, en el pueblo de la Vidola, la tarde del 22 de Marzo último por varios vecinos de expresado último pueblo, se cita al Benigno y su mujer Jerónima para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la inserción de esta cédula tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado para practicar un reconocimiento de las personas que como autoras de tales lesiones designen; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Vitigudino 16 de Julio de 1895.—El Escribano, Juan González. J—4185

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Cusieres Rodríguez para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por desobediencia, núm. 537, del corriente año; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 15 de Julio de 1895.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Juan Corral. J—4163

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jerónimo Torres Sanz, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, núm. 556 del corriente año, por lesiones; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 15 de Julio de 1895.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, J. Corral. J—4164

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco los hermanos D. Juan y Doña Rosa García y Sola en solicitud de que este establecimiento expidiera un duplicado del resguardo núm. 67, que les entregó por el depósito de 13 acciones nuevas del mismo, que obra constituido en esta Sociedad, á disposición de cualquiera de dichos hermanos, por haber sufrido extravío el citado documento, se hace público por este segundo y último aviso que dentro del plazo de veinte días que nuevamente se señalan, puede cualquiera persona que se considere con derecho oponerse á la petición de dichos hermanos; advirtiéndose que transcurrido este último plazo sin haberse presentado reclamación, se expedirá y entregará á los referidos hermanos el duplicado solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento.

Barcelona 5 de Agosto de 1895.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—251

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Agosto de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana and temperature differences.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 7 de Agosto de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Agosto de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes sub-tables for Deuda perpetua, Idem id. serie E, Idem series G y H, Obligaciones del Tesoro, and Banco Hipotecario de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Plaza, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE AGOSTO DE 1895

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'65 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio á papel, 18'75-18'80.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 20 y 21 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica. Prices listed in pesetas.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 23 de Marzo último el extravío de la certificación núm. 1.251 del libro 13, importante 4.000 reales vellón, equivalentes á 16 hectolitros, expedida por el suprimido Consejo de administración de este Canal en 6 de Agosto de 1863 á nombre de Doña María Josefa de Zafra, se suplica á la persona que la tuviere en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, número 27, cuarto principal; pues pasados veinte días, á contar desde la publicación de este segundo anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose otra nueva en su equivalencia.

Madrid 6 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—250

SANTOS DEL AÑO

San Ciriaco y compañeros mártires.

Cuarenta horas en la parroquia de San Millán.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 23 de abono.—Torno impar.—(Día de moda).—Gli Ugonotti.

Intermedios por la banda de San Fernando. Butaca, una peseta. Entrada al jardín y teatro, una peseta.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Los dineros del sacristán.—El cabo primero.—Campanero y sacristán.—El domador de leones.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—Gran función, en la que tomarán parte todos los artistas de la compañía, y la tan aplaudida pantomima 'La Centenaria'. Sillas, 1'50 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.